MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de Maestras interinas á quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde, por sus años de servicios, ir proveyendo plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas.

iro	MONTHE A LEGISTOR		SERVIC	SERVICIOS INTERINOS		RESIDENCIA		
n .	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	Años.	Mesos.	Dias	PUERFO	PROVINCIA	
1	D.* Mónica Aramburu Salinas	S.	14	10	4	 Sondica	Vizcaya.	
2	Ana C. Pino Martinez	S.	13	11	8	Puentecaldelas	Pontevedra	
3	Ana Maria Jurado Rodríguez	E.	12	4	9	Cabezas	Sevilla.	
4	Eliza Iborra Pérez	E.	11	1	4	P. Valbona	Valencia.	
ĒΙ	Carmen Picart Mundo	E.	9	1	28	Tortosa	Tarragona.	
6	María J. Oltra Codoñez	S.	8	7	15	Alcoy	Alicante.	
7	Matilde Morales Bascuffana	s.	8	6	4		Madrid.	
8	Leonarda Ruiz de Erenchun	S.	8	3	11	Urarte	Alava.	
9	Petra Casado Casado	S.	7	9	24	Herreruela	Salamanca	
0	Maria del C. Montero Bermúdez	ş.	7	9	15	Nebra	Vizcaya.	
1	Basilisa Guzmán Caravantes	s.	7	6	21	Alcázar	Ciudad Re	
2	Clotilde Salvador Ropero	Ę.	7	4	5	D	Almería.	
3	Ambrosia Inza Olarte	S.	.7	3	28	Alegría	Alava. Pontevedr	
4	Maria Carmen Gil Alvarez	Ş.	6	11	13 23	Bellprat	Barcelona	
5	Maria Roca Navarro	"Š.	6	8	4	bentprat	Barcelona	
6	Julia Sánchez Barbuelo González	°S.	6	10	3	Pozuelo	Albacete.	
17	María D. Gimeno Lluch		5	10	24	Ulldecona		
18	Teresa Aléu Andréu	E. S.	5 5	9	17	Molina	Murcia.	
19 20	Consolación Fernández Vicente Antonia Granado Hernández	E.	5	7	>	Parada de Rubiales		
20		S.	5	5	14	Peñaranda de Bracamonte		
22	Emilia Gil Ugarte	s.	5	3	$\hat{23}$	Torrelaguna		
23	Encarnación Martinez Martinez		5	2	26	Algar		
24	María J. Cano	1	5	2	23	AlgarValdepeñas	Jaén.	
2 4	Telesfora Calvo Pérez	Ē.	5	1	28	Trocaniz	Alava.	
26	Angela Arcoya de la Fuente		5 5	5	3	Motril		
27 27	María M. Mor y Artells	s.	5	D	•	Alfova	Tarragon	
28	Eugenia Ríos Pérez	Ĭ š.	4	11	17	Algoría	. Madrid.	
29	Fernanda Martinez Carrascal		l â	10	4	Bilbao.	Vizcaya.	
30	María Jiménez Moyano		4	10	29)) »	Malaga.	
3 1	María de los D. Gavina Vázquez	S.	4	9	18	Real de la Jara	Sevilla.	
$\overline{32}$	Maria F. Alvarez Ruiz	E.	3	8	9	Cabo de Gata	Almería.	
33	Leonor Lerda v Torrent	C.	4	8	1	Figols	. Barcelona	
34	Josefa Pascual Balcells	E.	4	7	17	Luneda	Lérida.	
35	Francisca Ibáñez de Gauna Lacalle.		4	6	10	Mendarozqueta	Alava.	
36	Emilia Calvo Mur		4	6	10	Lastras		
37	Emilia Olmedo Pérez	E.	4	6	1	Mazcueiras		
38	Manuela Borrero Limón		4	4	19	1.1.0	Huelva.	
39	Simona J. Blanco Martinez	E.	4	3	20	Valdemoro de la Sierra		
40	María E. Morales Delgado	. E.	4	3	18	San Roque	. Cádiz.	
41	Carmen Taboada Agulla	E.	4	3	13	Buen. Viso	. Ponteved . Córdoba.	
42	Francisca E. López y López	. S.	4	3 3	9	VISO	. Cordoba. Málaga.	
43	Juana Velázquez Pelayo	E.	4	3	6	Mallavia	. Vizcaya.	
44	Maria Aguirregomezcorta Zuricara		4 4	2	12	Ontigola		
45	María Monroy Gil		4	2	3	Urda		
46 47	Octaviana Pérez Padilla	. E.	4	2	>	Riosequillo		
48	Ceferina Tejón Alvarez		4	1	11	San Julian de Nevares	. Oviedo.	
49	Jenara Ramos Pérez		4) »	28	Sena		
50	Elisa Calvo Serrano		4) ~	20	Calzada		
51	Carmen Marti Prat		11) D	18	Balltall		
$\tilde{52}$	María de los Dolores Barrachina Día	z E.	4)	18	>	Castellón	
53	Ignacia Gutiérrez Segovia		4)	15	Quiteria		
54	Emeteria Medina Barroso		3	11	12	Arroyo		
55	Gumersinda Cantero González	. S.	3	10	15	Bedoya	. Santande	
56	Maximina Boo Muñoz	. S.		10	11	Cueto	Santande	
57	Eleuteria Agundez Pardo	- E.	3	10	1	San Llorente		
58	María F. Olivera y Saro		3	9	21	Monzón	Huesca.	
59	Encarnación Llanso Pagés		ակ 3	9	1.4	Abellas de la Conca	. Lérida.	
60	María de los Angeles Aguilar Zuri	a E.		9	20	.	Málaga.	
61	Genoveva González Martin	. S.		8	28	Santibáñez de Béjar		
62					7	»	Teruel	
63					21	El Viso		
64	Gertrudis Ortega Lahchad	. E.	. # 3	6	18	Celada	. Santand	

Número de	NOMBRE V ARELLIDOS		SERVIC	IOS INT	ERINOS	RESIDENCIA	
orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	Años.	Meses	Dias.	PUEBLO	PROVINCIA
65	D.ª Carmen Ruiz Pérez	S.	3	6	11	>	Madrid.
66	Trinidad Fernández y Medina	Ĕ.	3	6	îi	Fuente del Arco	Badajoz.
67	Teresa Mendaña Alvarez	E.	3	6	3	Tielve	Oyiedo.
68	Mercedes Galindo y Ortega	S.	3	6	$\frac{1}{29}$	LinaresVitoria	Jaén. Alava.
69 70	Vicenta Saint Bois Rico	S. S.	. 3	5 5	29	Santa Ana	Albacete.
71	Maria Antonia Martí Salva	S.	3	5	28	Pedreguer	Alicante.
72	Dolores T. Zaera Taboada	Ĕ.	3	5	22	Совіо	Coruña.
73	Natalia Abelanda Rodríguez	S.	3	5	21	Real	Coruña. Valencia.
74	Josefa Simó y Beso.	S.	3	5	11	Elche	Alicante.
75 76	Margarita Meléndez González Aniceta C. Escudero Ascorbe	S. S.	3 3	5. 5	7 7	Arbacegui	Vizcaya.
77	Concepción Saura Valero	E.	3	4	29	Andorra	Teruel.
78	Gregoria Onrubia Arranz	S.	3	4	27	Lovingos.	Segovia.
79	Aurora Bolaños Fernández	s.	3	4	27	Banecidas	León.
80 81	Isabel Vicente Cadenas	E.	3	4	27 25	Abezamer	Zamora.
82	Edmunda Bermejo Gacho Presentación Visño Marti	E.	3	4	24	Sempere	Valencia_
83	Eutimia Fuertes Palacios	E.	3	4	24	Cué	Oviedo.
84	Lucrecia Caule Longoria	s.	3	4	23	Rus	La Coruña.
85	Ana Osia! Puig	E-	3	4	23	BoberaCastromil	Lérida. Orense.
86 87	Antonia Nieves Delgado	E.	3	4	22 22	Bailén	Jaén.
88	Concepción Rojas Viñes	E.	3	4	21	Alora	Malaga.
89	Elisa Ortega Quevedo	Ē.	ž	4	20	Bourepas	Valencia.
90	Irene Gutiérrez García	E.	3	4	20	Salcedo	Santander.
91	Rosa Barrio Colomer	E.	3	4	17	LiteraContamina	Huesca. Zaragoza.
92 93	Digna Gloria Palacín Andina Amelia de Garro	E. E.	3	4	16 15	Fuendejalón	Zaragoza
94	Aurea Pérèz Martinez	Ĕ.	3	4	15	Urunnela	Logrono.
95	Fulgencia Lara Gutiérrez	Ē.	3	4	10	Aguilar	Córdoba.
96	Purificación Alonso Díaz	Ş.	3	4	9	7 7 2 Y 2 2	Madrid. Valencia.
97	Amelia Bermell Devis	S.	3	4	9	Tabernes de Valldigna	Soria.
98 99	Antonia López Miguel Justa P. Sanguma y Alba	E. E.	3	4	9	Villagarcia	Badajoz.
100	Petra Grañoso Porras	Ē.	3	4	9	Riocerezo	Burgos.
101	Antonia Sempere Rico	S.	3	4	8	Bañeras	Alicante.
102	Emilia Medina Sánchez Trinca	- E.	3	4	7	Lucena	Córdoba León.
103	Emilia Fadón López	E.	3	4	6	La Milla	Málaga.
104 105	Rosa Velasco Miranda Antonia Juan Golmes	E.	3	4	4	San Antonio Abad	Baleares.
106	Marío del C. Garcia y Sánchez		3	4	4	Cabañas de Yepes	Toledo.
107	Maria Millana Tebar López	E.	3	4	4	Barbalimpia	Cuenca.
108	Josefa Astor Catevilla	E.	3	4	4	Calatayud	Zaragoza. Madrid.
109	Isabel Pita y Malo	S. E.	3	4	3	Santa María de Villandás	Oviedo.
110 111	María P. García Díaz Concepción González García	E.	3	4	2	Camba	Orense.
112	Antonia Serantes Azorin	Ē.	3	4	»	Agramón	Albacete.
113	Leonor García Revilla	E.	3	4	»	Lantadilla	
114	Martina Gutiérrez Rivas	E.	3	4		Cevico de la Torre	Palencia. Avila.
115	Dominica Fuertes Sancho	E. E.	3	3 3	29 28	Aldeanueva de Santa Cruz	Cáceres.
116 117	Josefa Redondo Miguel Josefa Díaz González	Ē.	3	3	28	Forcall	Castellón.
118	Maria Márquez Luque	S.	3	3	27	Marbella	Málaga.
119	Cirila Jubete Carranción	S.	3	3	27	Villalumbrales	Palencia. Coruña.
120	María de los Dolores Novoa	E.	3	3	$\frac{26}{24}$	Castelvell	Barcelona.
121 122	Esperanza María Arenas	S. E.	3	3	23	Villafranca	TerueL
123	María G. García García	E.	3	3	22	Villarejo del Espartal	Cuenca.
124	Lorenza Claver Sarasa	E.	3	3	18	Cervera de la Cañada	Zaragoza.
125	Laura Guerrero Fernández	E.	3	3	15	Berja	Almería.
126	María R. Rosado Gómez	E.	3	3	14	ZoritaRepresa	Cáceres. León.
127 128	María Esperanza Rodríguez Cerdán. Juana F. San Antonio Osona	E. S.	3 3	3	14 12	Taracena	Guadalajara.
129	Luisa Abad Velasco	E.	3	3	12	Fregeneda de la Sierra	Burgos.
130	Julia Irazu García	Ē.	3	3	11	Mendijur	Alava.
131	María Manuela Rubio	<u>E</u> .	. 3	3	10	S1	Sevilla. Orense
132	Matilde Conde Cedrón.	E.	3	3	9	ChaveánValencia de Alcántara	Cáceres.
133 134	Josefa E. Arroyo Sande Emilia Yáñez Mastache	E. E.	3	3	4	San Martin Talora	Zamora.
13 4 135	Manuela Perales Rodríguez	E.	3	3	2	Tercer distrite	Toledo.
136	Alejandra Rodriguez Moreno	Ē.	3	3	2	Naicra	Logroño.
137	Francisca González Martínez	s.	3	3	1	Hellin	Albacete.
138	Maria del Carmen Urbán y Santalaria	E.	3	3	1	Mas de las MatasVillalobos	Teruel. Zamora.
139	Perfecta Catalina Santos y Santos	S.	3 3	3	» »	Torreiglesias	Segovia.
	Ana Martin Turanara						
140	Ana Martin Luquero		3	2	28	D .	Burgos.
	Ana Martín Luquero	S. S.					Burgos. Valencia.

		1	II				
Número de	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	{}	IOS INT	ERINOS	RESIDENCIA	<u> </u>
orden.			Años.	Meses.	Dfas-	PUEBLO	PROVINCIA
144 145 146 147 148 149	D.ª Avelina Zabala Fanjul. Cletilde Tesoura Borrajo. Rita Espino Gil. Nicolasa Palomar Sanz. María Pous Estévez. Enriqueta Marvinez Aguado.	s s s s e s e	3 3 3 3	2 2 2 2 2 2 2 2	24 24 24 22 22 21	Buensuceso Domes-Verea. Ingenio Laseca. Monserrat.	Oviedo. Orense. Canarias. Soria. Gerona. Barcelona.
150 151 152	Maria Solis Merayo	S. E. E.	3 3 3	2 2 2	20 20 19	C. de Agua Esguevillas de Esgueva Hinojosa	
153 154 155 186 157	Paulina Borobia del Campo. Saturnina Sánchez Estévez Manuela Manso Morellán Fara Gil Veloso. María de los Dolores Márquez y Ba-	E. E. E.	3 3 3	2222222	18 17 15 15	Fimileo. Nogueira. Pedrezueia. Puentedeva.	Lograño
158 159 160 161 162	llesta	E. S. E.	3 3 3 3	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	12 12 11 9 8	Villanueva de los Castillejos. Guijo de Galisteo. Nansó. Navarrés	Cáceres. Barcelona. Huesca
163 164 165 166 167	Carmen Roquera Bargallo	e. S.S.E.	3 3 3 3	2 2 2 2 2 2	7 5 5 5	Daporta- Iziar Pedrera- Parada- Higueras-	Tarragona.
168 169 170 171 172 173	Damiana Herranz y Hernández. Emilia Lodatón García. Eugenia Codón Villar. Elvira Facal Serrano. Teresa Landa Vidaurrazaga. Josefa Inesta Diez.	sie einsissis	33353	2 2 2	4 3 2 »	Etreros. Lora de Estepa. Cespedosa. Canduas. Canusi	Segovia. Sevilla. Salamanca. Coruña. Vizcaya.
174 175 176 177 178	Flora García y García Purificación Lorenzo Rodríguez Teresa Marimón Batalla María Marimón Batalla	s. E.E.E.	3 3 3 3	2 2 2 1 1	27 27	TamesaSan Ciprián de ViñasBotLa Pera	Alicante. Oviedo. Orense. Tarragona. Gerona.
179 180 181 182 183	María Mestre Esteve Nieves Más y Sánchez Joaquina Caballero Gutiérrez Josefa Vicente Ripal María Pascual Rodríguez	E. E. E.	3 3 3 3	1 1 1 1	27 27 27 26 26	Mora de Ebro Albatera Torremejía Castellote Valdelosa	Tarragona, Alicante, Badajoz, Teruel, Salamanca,
184 185 186 187 188	Sofía Ramos Escola Petra Manera Segura Felisa Olivera Montanny Adelaida Suárez. Clara Arostaonandía Azpitoste. Concepción L. Relaño Monje	E. E. E. S.	333336	1 1 1 1 1	25 25 24 23 22	Villamar Villones Puértolas Turón Rallaira	Huesca. Oviedo. Vizcaya.
189 190 191 192 193	Remedios Lago Inés Abad Velasco Rosa Molino de Pablo María de los Angeles Gil Bernal Concepción Martínez Torres	E. E. E.	3 3 3	1 1 1 1	22 21 21 21 20	Fontanar. Puentedeva. Pradilla de Belorado. La Nava de San Antonio. Caravaca.	Orense. Burgos. Segovia. Murcia.
194 195 196 197 198	Dolores Forga Carnal Juana M. D. Fajardo Negrín Elvira Sillero San Vicente Carmen Ortiz Parra Ramona García y García	E. E. S. E.	3 3 3 3 3	1 1 1 1 1 1 1	20 20 19 17 14	Colmenar Viejo. Besáu	Madrid. Lérida. Canarias. Guadalajara. Toledo.
199 200 201 202 203	Filar Nogués Sánchez María de los D. Martinez Alojandra Gil Marzo. Josefa Valentín Hernández Ana María Torres	E. E. S. E.	3 3 3	1 1 1 1 1 1 1	14 14 13 12 11	Auleo Luarca. Callen. Benaguacil. Tedas. Lumbrales.	Huesca. Valoncia. Teruel. Salamanca.
204 205 206 207 208	Ildefonsa Galindo Rivas	S. E. E.	3 3 3	1 1 1 1	11 10 9 8 5	Ecija. Ondárroa. Ayamonte. Navaentresierra. Corral de Almaguer.	Sevilla. Vizcaya. Huelva. Cácores. Toledo.
209 210 211 212 213	Petronila Rodríguez Gallego Julia Ferreres Blasco Rosa Chamorro González Julia Sancho Navarro Adoración Garcia y Fernándoz	E. S. E.	3 3 3	1 1 1 1 1	5 4 3 3	Cerdillo	Zamora. Castellón. Burgos. Cuenca. León.
214 215 216 217 218	Felisa González Delgado. Francisca Ibáñez Cebrián Maria Lobarinas Voz. Isabel Escudero Martinez. Saturnina A. Diez y Rivas. Teresa Maria Pico Sirvent	e. S. e. S. e.	3 3 3 3 3 3	1 >> >> >>	29 28 28 26 26	Cegoñal Figueras Macotera Roperuelos del Páramo. Camarena Villajoyosa.	León. Gerona. Salamanca. León. Toledo. Alicante.
219 220 221 222	Elvira López Pérez Isabel Rodríguez Lacasta María del Carmen Olmedo Dolores Tello Lasheras	S. S. E. E.	3 3 3))))))	25 25 25 25 24	Rebridechas Navalcarnero Villaciervitos	Orense. Huesca. Madrid. Soria.

Número			SERVIO	ios int	erinos	RESIDENCIA		
đe orđen.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTCLO	Añes.	Meses.	Dias	PÜEBLO	PROVINCIA	
228	D.ª Vicenta Boluda Mora	E.	3		24	Catarroja	Valencia.	
22a 224	Melania Díez Amo	S.	3	20	22	Castanuño	Valladolid.	
225	Brigida Mora Rubio	s.	3	>	22	>	Badajoz.	
226	Maria R. Alegre Escuder	E.	3	20	22	Toudrón	Teruel. Palencia.	
227	Jacinta Blanco Requena	E. E.	3 3	. 2)	21 20	Añaneja	Soria.	
228	Esperanza Francisca de la Merced Gil Angela Calero y Martín	E.	3	20	20	Portaje	Cáceres.	
$\frac{229}{230}$	Carolina Fernández Díez	Ē.	3	D	20	Valverde de Curueño	León.	
231	Joaquina Bernabé Botella	E.	3	Ð	19	Cnevas	Almería.	
232	Leonor Villaizán	E.	3	•	19	Arenillas	Burgos. Palencia.	
233	Julia Conde Barcina	S.	3	38	18	AguilarVillabuena	Alava.	
234	Josefa Sierra López	S. E.	3 3))>	17 16	Ceresola	Huesca.	
235	María Barcos Orduña Amalia Gómez de Caro	Ē.	3	D	16	Hinojosas	Segovia.	
$\frac{236}{237}$	Elvira García Bosque	E.	3	>	15	Villalba Sasera	Barcelona.	
238	María Luisa Fernández Ramos	S.	3	>	13	Priego	Córdoba.	
239	Alfonsa Ortiz Corral	S.	3	D	13	Santa Cruz	Ciudad Real. Navarra.	
240	Nemesia Aldaye é Irribarne	E.	3 3))	12 12	Aldaba Folgoso del Monte	León.	
241	Dolores Ruiz Nogueras. Mercedes Matarredona Terán	E. E.	3	» »	12	Peguerinos	Avila.	
242 243	Concepción Castro Iglesias	s.	3	»	11	Aranga	Corula.	
244	Rosa Calleja y Travado	Ĕ.	3	Ð	11	Alpera	Valencia.	
245	Dolores García Aragonés	S.	3	*	9	Bellus.	Valencia.	
246	Maria Brigida Mazo y Gil	- E.	3	>	9	Villacastin	Segovia. Valladolid.	
247	Alberta Gil Redondo	E. E.	3)) -)>	9	Morales de Campos	León.	
248 249	Maximina A. Fraile Lastras Aurelia de la Cela Torre y Rúa	E.	3))))	4	Bucu	Pontevedra.	
$\frac{250}{250}$	Felisa Lafot López	Ē.	3	, D	4	La Puerta	Guadalajara.	
251	Josefa López Quejigo	E.	3	>>	3	Villarejo de la Peñuela	Cuenca.	
252	Josefa Pares y Santa Cruz	S.	3	3 0	2))	Madrid. León.	
253	Aurelia González y Ordóřez	E. E.	3 2	D	2 29	Piornedo (La Vecilia)	Badajoz.	
254 255	Carmen Díaz González Germiniana Rebolleda González	s.	2	11 11	28	Ataquines	Valladolid.	
$\frac{256}{256}$	Luisa Llanos Delgado	Ĕ.	2 2	11	28	Tarifa	Cádiz.	
257	Angelina Duque Marte	S.	2	11	24	Serradilla	Caceres.	
258	Sofia Sastre Rodriguez	E.	2	11	24	Atarfe	Granada. Pontevedra.	
259	Elvira Feijóo Mantilla	S. E.	$\frac{2}{2}$	11	23 22	Mosteiro	Cuenca.	
$\frac{260}{261}$	Antera D. Cañas Frias I. Enriqueta de Dios Jiménez		2	11 11	21	Ontonares	Segovia.	
261 262	Elisa Ibáñez Oleína	Ē.	2	11	21	Játiba	Valencia.	
263	Gumersinda Arévalo Díaz		2	11	21	Membrilla	Ciudad Real.	
264	María Consuelo González.		. 2	11	21	El Manzano.	Salamanca. Orense.	
265	Honorita Pérez Fernández Emilia Lorenzo Ayllón		2 2	11 11	20 20	Pejciros Melgar de Abajo	Valladolid.	
266 267	María de la Salud Sáez Hernández	s.		11	18	La Unión	Murcia.	
268	Felipa Iglesias Serna	Ĕ.	2 2 2	11	18	Pedroso	Burgos.	
269	Carmen Ruiz del Amo	S.	2	11	17	. 3	Badajoz.	
270	Carmen Queral Domingo	E.	2	11	17	D	Barcelona.	
$\frac{271}{272}$	Liberia Buenache Engra Ana Valenzuela		2 2	11 11	17 15	Las Majadas	Cuenca. Sevilla.	
$\frac{272}{273}$	Leocadia Melina Gómez.		5	11	14	D	Valencia.	
274	Carmen Sanmartin Pazo		2 2	ii	14	Toques	Coruña.	
275	Herminia Crespo Ruiz		2	11	12	Alto.	Cuenca.	
276	Antonia González Ferrer	E.	2	11	12	Guía de Tenerife	Canarias. Sevilla.	
$\frac{277}{278}$	Vicenta Fonollosa	E. E.	$\frac{2}{2}$	11	12 11	Marchena Begola	Lérida.	
$\frac{279}{279}$	Felisa Beaumont Jiménez		$\tilde{2}$	11	10	Arnedilla	Logrofio.	
$\frac{280}{280}$	Fidela Soto Pedregal	S.	2	11	9	Casar	Cáceres.	
281	Concepción Muñoz Lozano		2	11	8	Játiba	Valencia.	
282	Concepción Ferreiro Alvarez	E.	2	11	8	Moreiro	Pontevedra.	
$\frac{283}{284}$	Clemencia Calvo Martínez Isabel López Hormosilla	E. E.	$\frac{2}{2}$	11 11	7	Alustante	Logroño. Guadalajara.	
25 5	María Carbonell Bosque	S.	2	11	6	Villanueva del Grao	Valencia.	
$\frac{2}{286}$	Juliana B. Alonso Benagas	E.	2	ii	6	Villafranca de los Barros	Badajoz.	
287	Filomena Martos Rubia	E.	2	11	6	Higuera de C	Jaén.	
288	Carmen Romera Oliver	E.	2	11	5	Berceruelo	Valladolid.	
289 200	Tecla Cuervo Molina		2	11	4	Soto	León. Valereia	
$\frac{290}{291}$	Concepción Cuenca Cardona Delores Pérez	S. E.	2 2	11 11	1	Carrera. Ribordechao	Valencia. Orense.	
292	Dolores Sierra Gutiérrez	E.	$\frac{2}{2}$	10	29	3	Granada.	
293	Matilde F. Araújo Santos	E.	2	10	28	Mones.	Orense.	
294	Maria Luisa S. Martín y Calvo	s.	2	10	27		Madrid.	
295 993	Francisca Legaz García	E.	2	10	27	Demography	Madrid.	
$\frac{296}{297}$	Micaela Planells Gasco Victoriana Chacón Espinosa	S. E.	2 2	10 10	26 25	Benaguacil	Valencia. León.	
298	Hermenegilda Gutiérrez Diaz	E.	$\frac{2}{2}$	10	23	западии	Santander.	
299	Maria Arteaga Ansaldo	Ē.	2	10	23	Riogordo	Málaga.	
	•		. .		1		1	

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 2

A. C. 19-10-15.

para el transporte de patatas.

Ex_to P. 18-27,

CLASE DE MERCANCÍA	ESTACIO PROCEDENCIA PIN RECI	DNES DE DESTINO PROCIDAD	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS
Patatas envasadas en sacos, ú otros envases semejantes, por expedición de 2.000 kilogramos como mínimum, ó pagando por dicho peso. Patatas á granel por vagón, completo, con un minimum de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.	GranadaAtarfe Santafé	Málaga-Puerto	P. C. 15,00

El precio que antecede no es aplicable á las estaciones intermedias, sino á las que expresamente se determinan, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 7 de Febrero de 1902.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.4 En las expediciones que se facturen por vagones completos, las operaciones de carga y descarga serán de euenta y riesgo del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacio ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles, aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, 6 sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; demingos y fiestas ...e precepto, de las seis á las doce.

de las seis à las docc.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo:
días laborables, de las siete à las diecisiete; domingos y fiestas de procepto, de

las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 cóntimos de peseta per hora efectiva de rotraso y por vagón, sin distinción de día 6 de noche, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga 6 descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 70 cóntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.ª Los remitentes pedirán los vago-

2.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escrito en la estación de salida, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al dia en que los necesiten.

3.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1878, para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles de fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el

cuadro aprobado por Real orden de 18 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los limites indicados en dicho cuadro, y sea imputable a mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes, ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

rentes al transporte.

4. La Compañía se reserva el derecho de exceder los pintos reglamentarios hasta poner la mercancín á disposición de los consignatarios en un período igual á la duración de aquélios, sin que por este hecho pueda exigiracle indeamización

alguna.

5.º Cuando las expediciones facturadas con sujeción ú la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza maror, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abbraar, por toda indomuización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de las remesas, calculados con arregio á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escals:

Por un retraso de uno ó dos dias, indemnización del 10 por 100.

Por un idem de tres días, idem del 15 por 100.

Por un idem de cuatro días, blem del 20 por 100.

Por un idem de cinco 6 seis días (dem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquálit pase de doce horas. Si circtraso excedirse de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retrase.

6.ª El pago de las sumas que per

cualquier concepto graven la mercancia deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse en en caso el repeso 6 reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancia se haya sacado de dichos ulmacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del flegiamento de 8 de Septiembre de 18°8.

7.4 El precio de esta tarifa especial se apticará de oficio, con arceglo à lo provenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulte ser más beneficioso para los remiteates, á menos que estos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaren en la deciareción de expedición otra tarifa que fuese también aglicable à la misma mercancia en el trayecto que hava de recorrer.

to que baya de recorrer.

8.4 Esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que ne sea contrario á las disposiciones precedentes.

advertencia importante. — El precio establecido en esta tarifa únicamente se aplicará á las patatas que se factoren con destino á embarque por Málaga, puerto, y al efecto ios remitentes pondeán una nota bajo su firma en la declaración de expedición, haciendo constar que las patatas se destinan al embarque directo por dicho puerto de Málaga.

La Compañía se reserva la facultad de investigar la exactitud de esta declaración, y cuando no resulte eferto lo declarado, quedarán subordinadas las renesas á lo que determina el artículo 120 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 26

para el transporte de BARRILES DE MIERRO VACÍOS, DE RETORNO

A. C. 7-9-15.			Expediente A. 16-8.
CLASE DE MERCANCÍA	PROCEDENCIA	ONES DE DESTINO	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS
Barriles de hierro vacíos, de retorno, que hayan servido para el transporte de ácido sulfúrico	Málaga Málaga-Puerto	Cabeza de Vaca	P. C. 13,15 13,25

Los precios de esta tarifa son aplicables á las estaciones intermedias, siempre que las expediciones se hagan en la dirección indicada, y con tal que resulten más ventajosos para los interesados que los de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Las expediciones se harán por un mínimum de 50 kilogramos, 6 pagando por este peso.

2.ª Para disfrutar de los precios de esta tarifa es indispensable que los barriles de hierro que se presenten a la facturación lleven marcas y números seña-

luración neven marcas y números sena-lados en los mismos de modo indeleble. 3.º En las expediciones que se factu-ren por vagones completos, las operacio-nes de carga y descarga serán do cuenta y riesgo del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposi-

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1." de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las die-ciocho; domingos y fiestas de precepto,

de las seis á las doce. Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las dieci-siete: domingos y flestas de precepto, de

las siete á las doce. Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 70 céntimos de pescla en tone-

lada, por cada una de estas operaciones.

4.º Los remitentes pedirán los vago-Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escrito en la estación de salida con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al día en que los

necesiton. 5.2 La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios, hasta poner la mercancia á disposición de los consignatarios, en un período igual à la duración de aquélios, sin que por este hecho pueda exigirsele indemnización alguna.

6.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción à la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada 4 abonar, por toda indemnización, una canti-dad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de las remesas, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala: Por un retraso de uno ó dos días, in-

demnización del 10 por 100.

Por un idem de fres días, idem del 15 por 100.

Por un idem de cuatro dias, idem del 20 por 100.

Por un idem de cinco ó seis días, idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis dias los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de re-

traso.
7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancia, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de diehos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de

8.ª Los precios de esta tarifa especial se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus con-diciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancia en el tra-

yecto que haya de recorrer. 9.ª Esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones procedentes.

Advertencia importante. – Para disfrutar de los precios de esta tarifa, el remitente queda obligado á justificar, por medio de un boletin de retorno, que los barriles de hierro vacios que presenta á la facturación se han utilizado con anterioridad en sentido inverso para remesas de ácido sulfúrico; y á tal efecto, la estación de Cabeza de Vaca, cada vez que facture una remesa de ácido sulfuri-co con destino a Malaga ó Malaga-Puerto extenderá dicho boletín para el retorno de los envases, y lo entregará al remiten-te de la expedición, unido al talón-resguardo.

El plazo que se concede para el retorno de dichos envases de hicrro, con arregio á esta tarifa, es de tres meses.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 18 para el transporte de ácido sulfúrico.

Expediente A. 16-8.

A. C. 7-9-15.

co, con destino á Málaga 6 Málaga Puerto, o conjuntamente á las dos estaciones, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compañía con arreglo á la tarifa vigente en el acto de la facturación, y los que se establecen mediante el siguiente cuadro:

El remitente que en el transcurso de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera facturación, hubiese expedido en Cabeza de Vaca un mini-mum de 1.000 toneladas de ácido sulfúri-

PROCEDENCIA	DESTINOS	PRECIOS QUE DEFINITIVAMENTE PERCIBIRÁ LA COMPAÑÍA
		P. C.
Cabeza de Vaca	Málaga-Pesrto.	18,41 19,34

Las expediciones se harán en vagonescisternas (propiedad de los remitentes) o en barriles de hierro.

En este segundo caso, ó sea cuando se utilicen barriles de hierro, las remesas se harán por vagón completo.

El remitonte á quien pudiera corresponder la bonificación que se establece por esta tarifa, enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Málaga, una rela-ción autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Cabeza de Vaca, en

que conste: El número y fecha de cada expe-

dición;

2.º La estación de procedencia y la de destino;

3.º El número de vagones y peso de

cada uno, y
4.º Los portes para la Compañía, satisfechos por cada remesa.

Advertencias importantes.

1.ª Queda bien entendido que la bonificación so hará al remitente de las remesas, y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2. No podrán acumularse á ningún

remitente las remesas pertenecientes á

3.ª El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los

doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado, no haya pedido la bonificación concedida por esta tarifa y formalizado los docu-mentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo

á dicha bonificación;

4.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del re-

mitente.

Nota.—La bonificación que se concede por la presente tarifa se hace extensiva à las estaciones intermedias de las comprendidas en la misma, siempre que los transportes se verifiquen en la dirección indicada y se cumpla con todas las demás condiciones que quedan establecidas.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 24

A. C. 5-10-15

El remitente que en el transcurso de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera remesa, hubiese expedido en Elcho un mínimum de 250 toneladas de alpargatas con destino á la estación de Alicante, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compania, con arregio á la tarifa vigente en el acto de las facturaciones, y el de dos pesetas la tonelada que se establece.

El remitente á quien pudiera corres-ponder la bonificación que se concede por esta tarifa enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Málaga, una rela-

para el transporte de alpargatas.

ción autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Elche, en que conste:

1.º El número y fecha de cada expedición:

2.º La estación de procedencia y la de destino;

3.º El peso de cada remesa; y 4.º Los portes para la Compañía, satisfechos por cada expedición.

Advertencias importantes.

1.ª Queda bien entendido que la bonificación se hará al remitente de las remesas, y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

Expediente A. 51-1.

2.ª No podrán acumularse á ningún remitente las remesas pertenecientes á

otros.
3. El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte minimo antes señalado no haya pedido la bonificación concedida por esta tarifa y formalizado los docu-mentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4 ª El timbre o sello que haya de lle-var la liquidación será de cuenta del re-

mitente.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMPLIACIÓN 1.ª A LA TARIFA ESPECIAL DE P. V. NÚM. 3

para el transporte de conservas de Frutas y Hortalizas.

A. C. 7-9-915

establece.

ga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Almo-

radi-Dolores, en que conste:

1.º El número y fecha de cada expe-

dición; 2.º La estación de procedencia y la de destino;

El número de bultos y el peso que componen cada remesa, y 4.º Tarifa aplicada y po

Tarifa aplicada y portes satisfechos para esta Compañía, por cada expedición.

Advertencias importantes.

1.4 Queda bien entendido que la bonificación se hará al remitente de las remesas y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

▗▗▗▗▗▗▗▗▗▗ ▗

2.ª No podrán acumularse á ningún remitente las remesas pertenecientes á

Expediente C. 76-12.

otros. 3.ª El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como piazo para el transporte mínimo antes señalado, no haya pedido la bonificación concedida por esta ampliación y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4.4 El timbre ó sello que haya de lle-var la liquidación será de cuenta del re-

mitente.

El remitente à quien pudiera corresponder esta bonificación, enviara men-sualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Mála-

El remitente que en el transcurso de

doce meses consecutivos, á contar de la

fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la estación de Almoradí-Dolores un mínimum de 1.000 toneladas

de conservas de frutas y hortalizas, con destino á Alicante-Estación ó Alicante-

Contramuelle del Oeste, ó conjuntamente

á las dos estaciones, disfrutará como bo-

nificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compañía y el de pesetas 6,50 la tonelada que se

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE Y DE ARGAMASILLA - TOMELLOSO

العالمية المرافق المرافق المرافق المرافق المرافق

ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚM. 100 TARIFA

para el transporte de mercaucias varias

CAPÍTULO SEGUNDO

PÁRRAFO I.-Combinación Madrid, Zaragoza y á Alicante.-Tomelloso

Expediente D. 55-23.

DESIGNACIÓN	ESTACIONES	POR TONEL	PRECIOS ADA DE 1.000 R	ILOGRAMOS
DE LAS MERCANCIAS	DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	M. Z. A.	Tomelioso,	TOTAL Pesetas,
Leña gruesa, por vagón de ocho toneladas ó pagando por este peso	Do Daimiel á Tomelloso	2,94	3,26	6,20
vagón de 10 toneladas ó pagando por este peso	De Alcázar á Tomelloso De Manzanares á Tomellose ó viceversa.	2,50 2,09	2,50 2,91	5,00 5,00
ธียี kilogramas o pagando por esto poso	Do Alcázar á Tomelloso ó viceversa	2,19	2,81	5,00

Las expediciones procedentes de 6 destinadas á una estación no indicada en esta tarife, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio total que corresponda à la estación que se encuentre más aliá del panto de procedencia ó de destino, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables à los mismos transportes.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Para la aplicación de esta tarifa es indisponsable que las expediciones que so ofectuen por vagón completo se com-

pongan de un solo vagón.
2.º Las operaciones de carga y descarga de las remesas que se efectúen por vagón complete serán de cuenta del re-mitente y consignatario, respectivamen-to, los cuales deberán verificarias dentro do las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vaelo é cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sen: Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiem-

bre: días laborables, de las seis á las die-cioche; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: dias laborables, do las siete á las diecisiete; domingos y flostas de precepto, de

las siete à las doce.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepta de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de dia ó de noche, reconstructos de compañías el deres de compañí servándose además el derecho de procedor à la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, on este caso, 60 centimos de peseta en tenelada por cada

una do estas operaciones.

3.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmi-sión y entrega en un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que per este hecho vengan obligadas á indemniza-

ción alguna.

4.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á esta tarifa lleguen á su destine con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y esta retraso no exceda de seis dias, las Com-pañías sólo vienen obligadas á abonar, pañias sólo vienen obligadas à abonar, por toda indomnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arregio à los precios de la presente tarifa y con sujeción à la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos dias, indemnización del 10 por 100.

Por un idem de tres dias, idem del 15 por 100.

por 100.

Por un idem de cuatro días, idem del

20 por 100. Por un idem de cinco é seis días, idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla exceda de doce horns. Si ol retraso excediero de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposi-ciones vigentes en los casos ordinarios

de retraso.

5.º El page de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancia, deberá efectuarse en la estación de salida, 6 en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los al-macenes de la Compañía, en los cuales deberán hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en ol artículo 158 del

Regiamento de 8 de Septiembre de 1878.

6. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio con arregio á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicita-ren en la declaración de expedición otra tarifa quo fuese también aplicable á la misma mercancia en el trayecto que haya

de recorrer.

7.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones

precedentes.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HÍERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y DE ORENSE Á VIGO

TARIFA TEMPORAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚM. 100

(VALEDERA POR TRES MESES)

MERCANCÍAS VARIAS

T. M. 30-1.

CAPÍTULO PRIMERO

GRUPO TERCERO,-Combinaciones entre Norte y Medina del Campo & Zamora y Orense & Vigo.

§ I.-Para el transporte de trigos y vinos, con un minimum de 50 kilogra-mos por expedición.—De Toro (domicilio 6 almacén) á Valladolid (domicilio 6 almacén):

Posetas. Camionaje en Toro..... 1,50
 Compañía de M. Z. y O. V.
 4,31

 Norte-Principal
 3,19

 Camionaje en Valladolid
 1,50
 TOTAL POR TONELADA..... 10,50

§ Ia). - Para las mismas mercancias comprendidas en el § I, siempre que el transporte se haga por vagón completo. De Toro (domicilio 6 almacén) á Valladolid (domicilio ó almacón):

Poscins. Camionajo en Toro....... Compañía de M. Z. y O. V..... 3,39 Norte-Principal..... 2,51 Camionaje en Valladolid..... 1,80 TOTAL POR TONELADA.... 0,20

§ II.—Para el transporte de mercancías de todas clases, con un minimum de 50 kilogramos por expedición. (Se exceptuan las materias inflamables é explosivas y objetos peligrosos, las masas indivisibles de más de 1.000 kilogramos, los objetos que por su longitud excedan de las dimensiones del material (6m 50) y los bultos que en el volumen de un metro cúbico no pesen 125 kilogramos.)— De Valladolid (domicilio ó almacén) á Toro (domicilio ó almacén):

	Poseum.
Camionaje en Valladolid Norto-Principal Compañía do M. Z. y O. V Camionaje en Toro	4.01
TOTAL POR TONELADA	13,50

§ II a).—Para las mismas mercancias comprendidas en el § II y cuyo trans-porte se haga por vagón completo. De Valladolid (domicilio ó almacén) á Toro (domicilio ó almacén):

1	Perctas
Camionaje en Valladolid Norte-Principal	1,80 3,40
Compaŭia de M. Z. y O. V Camionaje en Toro	4,50 2,50
TOTAL POR TONELADA	12,20

السدوم والمياز والمالية

Advertencias .-- 1.4 Se entiende por domicilios los situados dentro del radio de la población.

El camionajo se efectuará precisamente por los contratistas del Despacho Central de la Compañía del Norte en Va-

Contral do la Compania del Norte en Valladolid y del Despacho Central especial de la de Medina à Zamora y Orense à Vigo, en Toro.

3.ª La facturación y entrega se hará por dichos Despachos Centrales, quienes librarán los correspondientes talonesresguardos y recibos de sumas satisfechas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1,ª Los precios se cobrarán por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.

En lo que afecta al ferrocarril, las expediciones cuyo peso sea inferior à 50 kilogramos pagarán como si tuviesen dieho peso, y por lo que se refiere à los nearreos, las remesas cuyo peso sea inforior à 100 kilogramos pagarán como ai

los pesasen.

3.º Las operaciones de carga y des-carga en las estaciones de Toro y Valladolid, de las mercancias cuyo transporte se efectúe por vagón completo, serán de cuenta de los Despachos Centrales, los cuenta de los Despachos Centrales, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición, quedando por esto hocho exontas las Compañías de responsabilidad por los extrayos ó deterioros que puedan ocurrir en la expedición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiortas al servicio público, ó sea: Desde el día 1.º de Abril al 30 de Sep-

tiembre: días laborables, de las seis á las diecioche; domingos y días festivos, de las seis à las doce.

Desde el din 1.º de Octubre al 31 de

Marzo, días laborables, de las siete á las diccisiote; domingos y dias festivos, de las siete á las doce.

Trancurrido el plazo de cebo heras hábilos sin que los Despachos Centrales hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de de-tonción del material, 25 contintos depeseta por yagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer en este caso la carga ó descarga por si mismas y por cuenta de los Despachos Centrales, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

400000

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, las Compañías po-drán también hacer las expresadas operaciones por si mismas y per cuenta de los Despachos Centrales, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstes para verificarlas, cobrándoles los precitados 60 cóntimos de peseta por to-

nolada.
4.4 Para los efectos de los artículos
148 y 156 del Reglamento de la Ley de Policia de Forrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de

Enero de 1907.

5.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los playos reglamenta-rios para poner a disposición de los Despachos Contrales las mercanelas facturadas por esta tarifa, en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho queden obligadas a indemnización

su destino con retraso que no sea debido a ensos fortuitos ó de fuerza mayor y esto a casos fortuitos ó de fuerza mayor y esto retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar una indemnización cuyo importo no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un ratrase da uno ó dos días días la

Por un retraso de uno ó dos días, in-

demnización del 10 por 100.

Por un idem de tres dias, idem del 15 por 100.

Por un idem de cuatro dias, idera del 20 por 100.

Por un idem decinco 6 seis dias, dem

del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis dfas, los Dospachos Centrales podrán lute e uso del derecho que les conceden las dispostciones vigentes en los casos ordinarsos do refraso.

Para calcular los retrasos se despreciará to la fracción de día que no exceda de des pocas contándose como día e cupleto cumpto acuélla pase de doce ho-

Et pago de las sumas que por eti 4quier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse por los Despachos Centrales en la estación de expedición, é en su defecto en la de llegada, antes de sa-car las mercancias de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso é reconoci-miento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las mercancias se hayan sacado de los almacenes de las Empro-

sas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Fe-

brero de 1887.

8.º Las remesas que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón; en las declaraciones correspondientes no deberá mencionarse un peso superior al que permita el vagón que se ponga á disposición de los Despa-

chos Centrales.
9.º Los prec Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, no solicitase otra tarifa que fuese también aplicable à su expedición en el trayecto que haya de reco-

10. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las Tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE OLOT Á GERONA

NUMERO 2 DE GRAN VELOCIDAD TARIFA ESPECIAL Τ.

para el transporte de CARNES

En remitente que durante el período de un año y a contar desde la fecha de la primera expedición, hubiere facturado en la estación de Amer, á gran velocidad, y con porte cobrado, con destino á Gerona ó líneas combinadas, un mínimum de cincuenta toneladas, disfrutará de una bonificación de 3,50 pesetas por tonelada.

Dicha bonificación se solicitará del señor Jefe de Contabilidad, dentro del plazo de seis meses, transcurrido el año, acompañando como justificante una relación en la que conste:

El número, fecha y destino de cada expedición; Los portes satisfeches por cada remesa

Verificada la comprobación se procederá al reembolso de la bonificación.

El timbre 6 selle de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del remitente.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA ESPECIAL DE PEQUENA VELOCIDAD NÚMERO 16

Grasas y derivados.

Párrafos aplicables á las mercancias comprendidas en la presente tarifa,

	Por expedición	PO	R VAGÓN (CARGADO	CON
MERCANCÍAS	de 50 kilogramos o pagando por este paso.	5.000 kilogramos 6 pagando por este peso.	6.000 kilogramos 6 pagrado por este peso.	8.000 kilogramos o prigando por este peso.	10.000 kilogramos ó pagando por este peso.
•	\$	\$	\$	\$	\$
Accite de cacabuet Aceite de coco. Aceite de oliva Glicerina Grasas de animales, para la industria Grasas industriales Jabón común, sin perfume. Orujo de aceituna (cospillo), envasado.	IX y X IV, VIII, IX y X U — VII y IX	v - - -		- - - I VI -	

§ L.—Grasas de animales para la insustria, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑA

•	PRECIOS por 1.000 kHogramos y kilómetro.
	P. C.
De 1 á 25 kilómetros 26 á 100 ídem 101 á 200 ídem, sobre el resultado anterior 201 á 250 ídem, sobre el ídem 251 á 301 ídem, sobre el ídem 301 á 350 ídem, sobre el ídem 311 kilómetros en adelante	Tarifa general. 0,10 (1) 0,09 0,07 0,06 0,05 0,08

⁽¹⁾ El mínimum de percepción será el que corresponda por Tarifa general á los primeros 25 kilómetros.

Los anteriores precios se aplicarán por fracciones indivisibles de 5 kilómetros, de uno á 200; y por fracciones indivisibles de 10 kilómetros, de 201 en adelante, con arreglo al siguiente

BAREMO

KILÓMETROS	PRECIOS per 1.000 kilogs.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs.	Kilómetros	PRECIOS por 1.000 kilogs.	KILÓMETROS	PRECIOS per 1.000 kliegs.
	P. C.		P. C.		P.C.		P. C.
1 á 25	Tarifa general.	166 á 170	16,30	421 á 430	34,40	711 á 720	57,60
26 ▶ 30	3,00	171 » 175	16,75	431 > 440	35,20	721 x 730	58,40
31 > 35	3.50	176 × 180	17,20	441 > 450	36,00	731 » 740	59,20
36 > 40	4,00	181 ⊅ 185	17,65	451 » 460	36,80	741 » 750	60,00
41 » 45	4,50	186 ∍ 190	18,10	461 » 470	37,60	751 » 760	60,80
46 > 50	5,00	191 > 195	18,55	471 > 480	38,40	761 > 770	61,60
51 » 55	5,50	196 ≥ 200	19,00	481 > 490	39,20	771 » 780	62,40
56 > 6 0	6,00	201 > 210	19,70	491 > 500	40,00	781 » 790	63,20
61 » 65	6,50	211 » 220	20,40	501 > 510	40,80	791 > 800	64,00
66 » 70	7,00	221 × 230	21,10	511 > 520	41,60	801 r 810	64,80
71 > 75	7,50	231 ⊅ 240	21,80	521 ≫ 53 0	42,40	811 > 820	65,60
76 » 80	8,00	241 > 250	22,50	531 > 540	43,20	821 » 830	66,40
81 > 85	8,50	251 > 260	23,10	541 > 550	44,00	831 > 840	67,20
86 ≫ 90	9,00	261 » 270	23,70	551 3 _560	44,80	841 > 850	68,00
91 » 95	9,50	271 » 280	24,30	561 > 570	45,60	851 > 860	68,80
96 > 100	10,00	281 > 290	24,90	571 ש 580	46,40	861 » 870	69,60
101 > 105	10.45	291 > 300	45,50	581 > 590	47,20	871 » 880	70,40
106 » 110	10,90	301 ▶ 310	26,00	591 > 600	48,00	881 > 890	71,20
111 D 115	11,35	311 → 320	26,50	601 > 610	48,80	891 > 900	72,00
115 > 120	11,80	321 » 330	27,00	611 > 620	49,60	901 » 910	72,80
121 > 125	12,25	331 » 340	27,50	621 > 630	50,40	911 > 920	73,60
126 > 130	12,70	341 1 350	28,00	631_ > 640	51,20	921 » 930	74,40
131 > 135	13,15	351 > 360	28,80	641 → 650	52,00	931 > 940	75,20
136 » 140	13,60	361 » 370	29,60	651 » 660	52,80	941 > 950	76,00
141 D 145	14,05	371 > 380	30,40	661 ⊅ 670	53,60	951 » 960	76,80
146 > 150	14,50	381 » 390	31,20	671 > 680	54,40	961 » 970	77,60
151 ≥ 155	14,95	391 » 400	32,00	681 > 690	55,20	971 » 980	78,40
156 > 160	15,40	401 > 410	32,80	691 > 700	56,00	981 » 990	79,20
161 » 165	15,85	411 > 420	33,60	701 » 710	56,80	991 » 1.000	80,00

Más de 1.000 kilómetros. . . Pesetas 0,08 por tonelada y kilómetro. (Por fracciones indivisibles de 10 kilómetros).

Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan ó mueran en la zona de Madrid á El Escorial, con destino ó procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrá en cuenta las distancias efectivas que figuran en el lugar correspondiente del cuaderno de tarifas generales de esta Compañía, edición de 1908, siempre que la ruta seguida sea la de Avila.

Nota. El minimum de percepción por este Baremo será el que corresponda por Tarifa general á los primeros 25 kilómetros.

§ II.—Orujo de aceituna (cospillo), envasado, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE UNA A OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA (excepto entre **Torrelavega** y **Santander** 6 viceversa)

	PRECIOS por 1.000 kilogramos y kilómetro.
	P. C.
De	0,10 0,065 0,035 0,03 0,02 0,04

Los anteriores precios se aplicarán por fracciones indivisibles de 5 kilómetros, desde 1 á 50; y por fracciones indivisibles d 10 kilómetros, de 51 en adelante, con arreglo al siguiente

BAREMO

KILÓMETROS	PRECIOS por 1,000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1,000 kilogramos.	xilómetros	PRECIO por 1.000 kilogr
	F. C.		F. C.		P. C.
1 á 25	2,50	331 á 340	14,80	671 á 180	1
26 ⊅ 30	3,00	341 ≫ 350	15,00	681 > 690	27,20
31 × 35 _	3,50	351 ≥ 360	15,20	691 » 700	27,60
36 > 40	4,00	361 ≫ 370	15,40	701 > 710	28,00
41 > 45	4,50	371 ≫ 380	15,60	711 > 720	28,40
46 > 50	5,00	381 ≯ 390	15,80	721 > 730	28,80 29,20
51 » 60	5,65	391 » 400	16,00	731 > 740	29,20
61 » 70	6,30	401 » 410	16,40	741 » 750	29,60
71 > 80	6,95	411 » 420	16,80	751 > 760	30,00
81 > 90	7,60	421 ⊅ 430	17,20		30,40
91 > 100	8,25	431 → 440	17,60		30,80
101 » 110	8,60	441 » 450	18,00		31,20
111 > 120	8,95	451 > 460	18,40		31,60
121 > 130	9,30	461 > 470	18,80		32,00
131 > 140	9,65	471 » 480	19,20	\$01 → \$10 \$11 → \$20	32,40
141 > 150	10.00	481 » 490	19,60		32,80
151 > 160	10,30	491 > 500	20,00		33,20
161 » 170	10,60	501 » 510	20,40		33,60
171 > 180	10.90	511 > 520	20,80		34,00
181 > 190	11,20	521 > 530	21,20		34,40
191 ≥ 200	11,50	531 > 540	21,60	\$61 > 870 871 > 880	34,80
201 » 210	11,80	541 » 550	22,00		35,20
211 > 220	12,10	551 > 560	22,40		35,60
221 > 230	12,40	561 » 570	22,80		36,00
231 » 240	12,70	571 → 580	23,20	901 » 910	36,40
241 > 250	13.00	581 > 590	23,60	911 > 920	36,80
251 » 260 .	13,20	591 > 600	24,00	921 > 930	37,20
261 > 270	- 13,40	601 > 610	24,40	931 > 940	37,60
271 > 280	13,60	611 > 620	24,80	941 » 950	38,00
281 > 290	13,80	621 3 630	25,20	951 » 960	38,40
291 > 300	14,00	631 > 640		961 ▶ 970	38,80
301 > 310	14,20	641 » 650	25,60 26,00	971 » 980	39,20
311 > 320	14.40	651 » 660		981 > 990	39,60
311 > 330	14,60	661 > 670	26,40 26, \$ 0	991 > 1.000	40,00

Más de 1.000 kilómetros... Pesetas 0,04 por tonelada y kilómetro. (Por fracciones indivisibles de 10 kilómetros.)

Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan ó mueran en la zona de Madrid á El Escorial, con destino ó procedencia de cualquiera otra estación situada más alla de Zarzalejo, se tendrán en cuenta las distancias efectivas que figuran en el lugar correspondiente del Cuaderno de Tarifas generales de esta Compañía, edición de 1908, siempre que la ruta seguida sea la de Avila.

§ III.—Aceite de cliva y Jabón común sin perfume, por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
Á LÁS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	BILBAO (ABANDO)	irún-hendaya (1)		
	P. C.	P. C.		
	Via Castejón-Lérida-Tarragon			
Alencia (Norte) y El Grao	16,02 b 17,75 6,60 17,63	6,66 26,90 6,66 17,78		
Total	58,00	58,00		

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

⁽¹⁾ Irún para el tráfico de importación y Hendaya para el de exportación.

§ IV.--Aceite de oliva, por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD	BARCELONA (NORTE)	TARRAGONA		
Pellpuig Norte-Barcelon	P. C. 16,50	2. c. 3,91 12,59		
TOTAL	16,50	16,50		

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ V.-Glicerina.

Precios del cuadro A. Idem del cuadro B.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD	CUADRO DE	PRECIOS A	CUADRO DE PRECIOS B			
	Bilbao (Abando)	Dos Caminos.	Bilbao (Abando)	Dos Caminos.		
	P. C.	P. C.	P. C.	P. C.		
Barcelona (Norte) Norte-Barcelona. Idem-Bilbao	25,27 13,73	25,48 13,52	23,32 12,68	23,52 12,48		
TOTAL	39,00	39,00	36,00	36,00		

Los anteriores precios no son aplicables á estaciones intermedias.

§ VI.—Grasas industriales, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE	PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS
Á LA DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD	BILBAO (ABANDO)
Wente Percelone	P. G.
Barcelona (Norte) Norte-Barcelona Idem-Bilbao	18,14 9,86
TOTAL	28,00

El anterior precio no es aplicable á estaciones intermedias.

§ VII.—Jabon común sin perfume, por expedición mínima de 50 kilogramos 6 pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGU	LENTE	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
Á LAS DEL FRENTE Ó VI	CEVERSA	CS (NORTE)	TARRAGONA		
		P. C.	P. C.		
Lérida Norte-L.	R. T	11,00	14,00		

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ VIII.—Aceite de cliva, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LA DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
	TORTOSA		
	P. C.		
neda	8,00 8,00		
TOTAL	16,00		

§ IX.—Aceites de oliva, de cacahust y de coco y jabóu común sin perfume, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DH LA ESTACIÓN SIGUIENTE		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS								
I LEC DEL PRODUCTO ANY DECEMBER	A'daya.	Llano.	Cheste.	Chiva.	Bužol.	Venta Mina-	Re- bollar	Re- quena.	Fin intenio.	Utiel.
Valencia (Norte) Norte-Utiel	P. C. 0,85		P. C. 2,40	r. c. 2,70	P. c. 3,35	P. O. 4,15	P. G. 5,30	6, 10	€. c. 6,50	2. C. 7,00

Los anteriores precios-son aplicables á estaciones intermedias.

§ X.—Aceites de oliva, de cacahuet y de coco, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES	PRECIOS POR 1.000 KILOCRAMOS				
Á LAS DEL FRENTE Ó VICEVERSA	ONTENIENTE	ALCOY			
Valencia (Norte) y El Grao Norte-A. V: T	р. с. 12,50	г. с 16,50			

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

CONDICIÓN ESPECIAL

Los precios de los distintos párrafos de esta tarifa no son sumables entre si.

Tampoco se sumarán dichos precios con los de otras tarifas; y únicamente podrán serio los aplicables á estaciones in-termedias, en los empalmes combinados, cuando, considerados en si ó como inter-medios de otras estaciones, no hubiera precio directo entre la procedencia y el destino en ésta ú otras farifas.

CONDICIONES DE APLICACION

1.a Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte se efectúo por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verifi-carlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la en que el material, vacio ó cargado, baya sido puesto á su disposi-

Deberán entenderse por horas hábiles aquéllas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de

las seis á las doce. Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose ade más el derecho de hacer en este caso la carga ó la descarga por sí mismas y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá también hacer las expresadas operaciones por si misma y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para

verificarlas, cobrándoles los precitados 60 céntimos de peseta por tonelada.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es

indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un solo vagón en las lineas de ancho normal ó de dos en las de Tudela á Tarazona y de Carca-

gente á Denia.
3.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la dura-ción de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirselas indemnización alguna. 4.º Cuando las expediciones factura-

radas por esta tarifa lleguen á su destino con rotraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retra-so no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los transportes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, in-demnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un idem de cuatro días, idem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem

del 25 por 100.

Para ios cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de dia que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de re-

traso.

5.2 No se podrá exigir de la Compapañía que el transporte de las expediciones de orujo de aceituna (cospillo), se efectue en material cerrado ó cubierto, ni que dicha mercancía se deposite ó descargue más que al descubierte, entendiéndose, por lo tanto, que quedarán exentas de responsabilidad por esta condición de depósito y transporte, siempre que se trate de averías causadas por la humedad ó accidentes atmosféricos.

El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancia, deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegagada, antes de sacar la mercancia de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso o reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las remesas se havan sacado de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de S de Septiembre de 1878 y lo precep-tuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887. 7.ª Para los efectos

Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mormas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de

Toda diferencia de peso que so halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no so tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes

al transporte.

8.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficioses pero las acometicas de marca en el comercio de conseguence de cons ciosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, soli-citaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable a la misma mercancía en el trayecto que

haya do recorrer.

9.º La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrational de cada compañía, en todo lo que no sea contrational de cada contrational contrational de cada contrational contra

rio á las disposiciones precedentes.
Por la publicación de la presente tari-

for la publicación de la presente tarifa, se considerarán anulados:

El párrafo segundo de la tarifa especial local número 6, de pequeña velocidad, aprobada por Real orden de 14 de Febrero de 1907, y el párrafo sexto de la tarifa especial local número 14, de pequeña relacidada aprobada por orden de 24. na velocidad, aprobado por orden de 24 de Enero de 1912.

Igualmente se considerarán eliminados de las tarifas de pequeña velocidad que á continuación se expresan los conceptos siguientes:

TARIFAS	FECHA DE LA REAL ORDEN APROBATORIA	MERCANCIAS QUE SE ELIMINAN
Especial local número 1 Especial local número 14, \$ 3.° Especial local número 28, \$ 4.° Especial local número 29 Especial local número 30 N. B. número 4	31 Agosto 1901	industria.—Orujos de aceituna. Jabón. Aceites de oliva, de cacahuet y de coco. Orujo de aceituna. Aceites vegetales.—Jabón común.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 27 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplanamicates en materia w tasiani.

Bajo los apercibinalentos proceden es en derecho, se cita ó emplaza por las lucces à Tribunales respectives à las personne que & continuación se expresen, para que comparezcan el dia que se los señala ó dentro del termino que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arregio à los artículos 178 de la toy de Enjuicio miento Criminal, 386 del Codigo de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuicia miento Militar de Marina.

ALCOLEA CASERO, José; hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado última-mente en la calle de Garibaldi, número 2, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar

juicio de faltas por lesiones y ser reconscido por el Médico forense. 13134

ALVAREZ BLANCO, Ascusio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el 14 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, como testigo, para celebrar el juicio oral de la causa por disparo y lesiones, contra Juan José Pacomio Fernández.

2946

ALVAREZ MIRALTA, Teresa; hija de José y de Anastasia; domiciliada últimamente en la calle de las Fuentes, número 15, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre aute el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar inicio de faltas por lesiones insperiores insp celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Pacifico Sevillano, con el número 1.434 de orden. 13155

3947

ANTELO BLANCO, Josefo; hija de Benito y de Micaela; domiciliada últimamente en el Paseo de las Acacias, número 7, segundo número 3; comparecerá el día 3 de Enero ante el Juzgado munici-

pal del distrito de Patacio, de esta Corte, sitio en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra la misma y otros, con el número 1.336. 13142

BEAMONTE, Eusebio: domiciliado últi-mamente en el Teatro Olimpia de Paris, para que en té. mino de quinto dia com-parezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á ce-lebrar juicio de faltas número 1.972. 13054

39-19

BORRAZ VIERGE, José; hijo de Gregorio y de Josefa; domiciliado últimamen-te en la calle de Provisiones, número 6, principal; comparecerá el dia 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de Carruajes, instruido contra el mismo bajo el número 1.472.

39:50

BRIONGOS, Pascual; comparecerá, en término de cinco dias, ante el Juzgado de instrutción del distrito del Centro (Se-cretaria de D. Ricardo Gómez), para declarar en causa por robo contra Antonio Gandarillas Mazón, instruída por diche Juzgado bajo el número 909 de 1915.

3951

BUENAGA, Felipe; domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal (Santander); comparecera el día 13 de Diciembre actual, ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar como testigo en causa por homicidio contra Bonifacio García Barres. 8952

BUENO ALBACETH, Antolin; de estado soliero, profesión albanii, domiciliado úlsoficio, profesion aranis domicinado untimamento en la calle del Amparo, número 32, principal derecha, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1 876

de faltas número 1.876.

BUILL TAULL, Juan; de treinta y un años, de estade casado, profesión labrador, natural y vecino de Taull (Barruera); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que en Derecho proceda. 13122

3954

CABALLERO IGLESIAS, Anita; hija de Vicente y de Concepción; domiciliada últimamente en la calle Jacometrezo, número 48, principal derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núméro 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra Luis Sáez Palomero y otros.

3955

CAMPOS PEREZ, Francisco; domiciliado últimamento en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oído en causa por hurto de una burra, instruída por dicho Juzgado. 13173

3956

CANALES MENDIETA, Ricardo; hijo de Antonio y Matilde; domiciliado últimamente en la calle de las Hucrtas, número 42, principal; comparecerá el dia 3 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo, bajo el número 1.485 de orden. 13150

CASTRILLO LOBETE, Manuel; cuyo ultimo domicilio fué en el caserío de Hoyales, término municipal de Cobos de Cerrato, de donde se ausentó hace un mes próximamente con dirección á Vallado-lid y Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baltanás, á pres-tar delaración dentro del término de diez días, bajo la multa de 50 pesetas, en causa criminal por coacción.

CUENCA ARRIBAS, Agustin; hijo de Santiago y Celedonia; domiciliado últimamente en el paseo de la Virgen del Puerto, número 5: comparecerá el día 27 de Diciembre actual, ante el Juzgado mu-nicipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, numero 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo y otro, con el número 1.474.

DIAZ GOMEZ, Pilar; domiciliada últi-mamente en la calle de Toledo, núme-ro 30; comparecerá el día 3 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, segundo, número 46, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra la misma con el número 1.494 de orden.

3960

FERNÁNDEZ N., Martina; domiciliada últimamente en Pinilla de los Barruecos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declara-ción en causa que se instruye por hurto de prendas.

3981

GARCIA FERNANDEZ, Julión; de cuarenta y un años, de estado viudo, industrial; domiciliado últimamente en la Travesía del Fúcar, número 2, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del señor Novella, para recibirle declaración en causa por retención, instruída por dicho Juzgado con el número 583 de 1915.

GARCIA NUNEZ, Juan; domiciliado últimamente en Ciruelos de Cervera; comparecerá el día 15 de Diciembre ante la parecera el día 15 de Diciemore ante la Audiencia de Burgos, como testigo á las sesiones del juicio oral, señalado para dicho día y hora de las once de su mañana, en causa por hurto, instruída por este Juzgado contra Antonio Caraco García, recino de Pinille Trammento. vecino de Pinilla Trasmonte.

3963-64

GOMEZ LOPEZ, Alejandro; domiciliado ultimamente en el Paseo de Extremadura, número 18, principal; comparecerá el día 6 de Diciembre, á las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebración de juicio verbal de faltas por malos tratos. 13064

3965

GONZALEZ N., Manuela; domiciliada ultimamente en la calle del Marqués de Urquijo, nemero 3; comparecerá, el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruído contra la misma bajo el número 1.490 de orden.

3966

GONZALEZ N., Micaela; domiciliada ultimamente en la Ronda de Segovia, frente á la calle del Rosario; compare-cerá el día 3 de Enero ante el Juzgado municipal del dístrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruído contra la misma bajo el número 1.464 de orden.

3967

GUTIERREZ, Pedro; domiciliado últimamente en Camargo (Santander); comparecerá el día 13 de Diciembre actual der, para declarar como testigo en causa por homicidio contra Bonifacio García Rarros. 13118 ante la Audiencia Provincial de Santan3969

THE PROPERTY OF

HIDALGO NOGUERAS, Antonia: estado soltera, profesión vendedora; domici-liada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 13, tercero número 14, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, a ce-lebrar juicio de faltas número 1,452.

3969

IZQUIERDO N., Antonio; domiciliado últimamente en Pinilla de los Barruecos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración y ofrecerie el procedimiento en la causa que se instruye por hurto de prendas. 13114

3970

José (cuyos apellidos se ignoran); natural y vecino de Granada, hijo de una lavandera que es viuda y en compañía de la que vive; domiciliado últimamente en dicha capital; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a prestar declaración en causa por robo.

3971

LA CABRA CARBONELL, José; habitante en la calle de la Corona, número 33, piso primero, de Valencia, que se encontraba en curación en el Hospital provincial de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, al objeto de declarar y ser exhospitado en el sumario que se instruye sobre lesiones al mismo y otro. traba en curación en el Hospital provin-

3972

Los conocidos por Cartagena y Santa Cruz, obreros de la compañía Riegos y fuerza del Ebro, residentes últimamente en Tremp; comparecerán, ante el Juzga-do de instrucción de Tremp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que en Derecho proceda 13042

3973

LOZANO RODRIGUEZ, Francisco; mayor de edad, de estado casado, natural y vecino de Marbella, que en el mes de Junio del año anterior vivía en la calle de Lobatas y cuyo actual paradero se ig-nora; comparecera en el Juzgado muni-cipal de Marbella, en horas de audiencia, al décimo día en que este edicto aparez-ca publicado en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración como testigo en expediente que de orden superior se instruye contra el Secretario de dicho Juzgado, D. Antonio Carrasco San-chez, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo.

3974-75 MARTIN BARBERO, Gervasio; domiciliado últimamente en Linares; comparece-rá ante la Sección segunda de la Audienra ante la Seccion segunda de la Audien-cia Provincial de Granada el dia 17 del actual, à las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral en causa se-guida contra Enrique Martínez Vilchez, sobre lesiones, bajo las prevenciones del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamienta Criminal Enjuiciamiento Criminal.

3976

MARTINEZ AZNAR, José; domiciliado últimamente en Barcelona, barriada de Clot; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

Lorca, para prestar declaración en causa por hurto de efectos, instruída por dicho Juzgado. 13101

MARTINEZ DE ARAGON, José; hijo de Gabriel y Ernestina; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 10, principal derecha; comparecerá el día 22 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, nú-mero i, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo con el número 2.003 del año actual.

3978

MEGIA LOPEZ, Antonio; de veintieuatro años, estado soltero, profesión alba-nil, hijo de Antonio y Maria, natural de Madrid; domiciliado últimamente en el camino viojo de Vicálvaro, número 3, patio; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcala de Henares, para ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones, por la cogida de un toro, en Torres.

3979

N., Julia; domiciliada últimamento en la calle de San Cipriano, número 5, ter-cero derecha; comparecerá el día 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palecio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra la misma.

2980

NOVO FERNANDEZ, Antonio, de veinticinco años, de estado soltero, profesión fogonero, natural de Vilada (Lugo); domiciliado últimamente en Huelva, en Abril del año anterior, en la calle Miguel Redondo, número 45; comparecerá ante el Juzgado municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, á las diez horas del día 15 del mes de Diciembre, señalado para la celebración de juicio de faltas contra él y Juan José Barrasa, por lesiones mutuas, apercibido que, su falta de asistencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

PALACIOS SANCHEZ, Pedro; de treinta y tres años, de estado soltero, profesión jornalero, que habitó en Tetuán de las Victorias, calle de Santa Maria, número 24, piso bajo; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de la Madera, número, piso principal, el dia 14 de Diciembre, y hora de las diez, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo. 13062

PEREZ AMIGO, Felipe; bijo de Domingo y de Consuelo; comparecerá el día 3 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por ofensas á la moral instruído contra el mismo y otro con el número 1.264.

3983

PEREZ GARCIA, Segundo: domiciliada últimamente en Gumiel del Mercado; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de Aranda de Duero, para declarar en causa por hurto instruída contra Eulogio Crespo Izquierdo y otro. 13172

PEREZ JIMENEZ, Rufino; hijo de Apolinar y de Vicenta; comparecerá, el día 29

de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de Madrid, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.283.

PERRI PINAUR, Enrique, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte, número 291 de 1915, instruída por dicho Juzgado de instrucción. 13034

QUEVEDO ALONSO, Dolorar, soliera, sastra; domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 13, tercero, número 14, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Co greso de esta Corte à celebrar juicio de faltas número 1.452.

REYES RODRIGUEZ, Antonio; domici-liado últimamente en Albuñol, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, el día 17 de Di-ciembre próximo, á las doce, en que ten-drá lugar la celebración del juicio oral de causa seguida contra Enrique Martinez Vilchez, sobre lesiones, bajo las pre-venciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley le Enjuiciamiento criminal.

REYES TORRES, Salvador, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Matea, natural y vecino de Ibros, en paradero igno-rado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional, apercibido que de no comparecer le parara el per-juicio correspondiente. 13080

3989

RIPOLL GOMEZ, Cristobal; procesado en causa 189 del año actual; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de recibirle indagatoria.

3990

RODRIGUEZ CIRES, Florencio; procesado en causa número 515 del año actual, por contrabando de tabaco; comparecorá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche de Bilbao, para ser indagado, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebêlde. 2001

ROS CAMARENA, Vicente; domiciliado últimamente en Daimuz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Gandía, para que se le notifique la sentencia firme, dictada en causa que por robo contra Juan Bautista Gaytán Brugues instruyo dicho Juzgado, y para requerirlo, á fin de que manifleste si renuncia ó no á la indemnización de 101 pesetas 50 céntimos que debe abonarle dicho penado. 13095

3992

RUBIO FONSECA, Isabel; hijo de Jerónimo y Juliana; domiciliado últimamen-te en la calle de Leganitos, 28; comparecerá el día 22 de Diciembre, ante el Juz-gado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Paz Sánchez, bajo el número 868. 13136 bis

SANCHEZ COLLADO, Juana; hija de Benito y Micaela; domiciliada última-mente en la calle de la Ventosa, número 12 duplicado; comparecerá el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra la misma y otros, bajo el número 1.336.

SÁNCHEZ N., Paz; domiciliada últimamente en la calle de Leganitos, número 28; comparecerá el día 22 de Diciembre actual, anto el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruida contra la misma, bajo el número 868. 2005

SIMARRO MARCHANTE, Ignacio; hijo de Pedro y Juana, natural de Belvis do la Jara, de estado casado, profesión carrero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Tetuán, calle del Cu-billo, número 3; enjuiciado por hurto; comparecerá, en tármino de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 13048

VALERO MARTINEZ, Luis, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 4; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por un Médico y en su caso darle la sanidad en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

3997

VAZQUEZ CARABALIO, María; do-miciliada últimamente en la callo de Recoletos, número 19, primero; comparece-rá el dia 10 de Diciombre actual, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corfe, sito en la calle do San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por escándalo. 13063

3998

VELLO CANO, Enrique; de veintiséis años, de estado soltero, que dijo habitar en la calle de San Raimundo, número 12, piso segundo derecha; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en in ca-lle de la Madera, número 11, piso princi-pal, el día 11 de Diciembre actual, y hora de las nueve, á fin de ser reconocido por de las nueve, a fin de ser reconocido por 13061

ABELLO LOPEZ, Francisco; natural de Madrid, hijo de José y Martine, profesión cerrajero, estado casado, de veintiséis años, y su hermano Gregorio; domicilia-dos últimamente en la calle de Galileo, número 40, principal; comparecerá, en término de cinco cias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universi-dad, de esta Corte, Secretaría de D. Formin Suárez y Jiménez, para ser oídos con arreglo á la Ley, como denunciados en causa por robo, instruída por dicho Juzgade y Secretaría. 13234 4000

Albanii, de Pableia de Bellodri, que derribó la casa de Quineta del pueblo de Adons, distrito de Viu de Llevata; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto, bajo apercibimiento de lo que en derecho pro-ceda. 13275

4001

ALBITE DIAZ, José Maria; domicilia-do últimamente en la calle del Gene-ral Lacy, número 12, principal número 10; comparecerá el día 18 de Diciembre ac-tual, ante el Juzgado municipal del dis-trito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, princi-pal nora celebrar jujcio de faltas por lepal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo. 13308

ALVAREZ MONJE, Teodoro; hijo de Parbenio y Juana; comparecerá el día 21 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo.

AYUSO MEDIAVILLA, Juan; domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra; comparecerá, en término de diez días, anto el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en el sumario que se instruye por hurto de reses lanares y estafa. 13261

CABALLERO IGLESIAS, Ana; domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, numero 48, principal derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 2.115 del año actual. trezo, número 48, principal derecha; com-

CACERES AGUIRRE, Fernando; hijo de Juan y de Beatriz, domiciiado últi-mamente en la calle de San Cosme, número 9 duplicado; comparecerá el día 28 de Diciembre, ante el Juzgado muni-cipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, numero 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruído contra Hilario Calvo.

4006

CAPELLAN LANCHO, José; hijo de Baldomero y de Jacinta; domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 8, portería; comparecerá el día 28 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra Enrique Pérez Peris. 13308

4007

CIMARRO, Domingo; domiciliado últimamente en las Yentas del Espíritu Santo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar de-claración en causa por muerte de Evarista González, instruída por dicho Juz-13233 gado. 4008

CRESPO GARCIA, Bibiano; domiciliado altimamente en la calle de Vallecas, número 12, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra Francisco Gutiérrez. 13308

10 Diciembre T915

DELGADO MAGAN, Salvadora; domiciliada últimamente en las Chozas de la Alhondiga; comparecerá en el día 21 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Teodoro 13308 Alvarez.

4010

DOMINGUEZ GARCIA, Gregorio; hijo de Julián y de Isidra; domiciliado últimamente en la calle de Antonia Calas, número 5 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Diciembre, á las ouce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en distrito del Centro Cotolina número de la cella del Centro Cotolina número del nú la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo, con el número 935 del año actual. 13291

4011

DURAN PERNIA, María; domiciliada últimamente en el Callejón de Tudescos, número 4; comparecerá el día 30 de Diciembre actual ante el Juzgado munici-pal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, numero 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra la 13308 misma y otra.

ESTEVEZ REAÑO, Angel; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 12, segundo; comparece-rá el día 17 del actual mes de Diciembre, ante este Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de fal-tas por lesiones, en cuyo acto será reco-nocido por el Médico forense. 13315

GARCIA ESTEBAN, José; hijo de Mariano: domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 31 de Diciembre, á las diez, ante el Juz-gado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el conductor de tranvías, número 113, con el número 1.619 del año 13300 actual.

GATO RODRIGUEZ: domiciliado últimamente en Mediodía Chica, 13, bajo; comparecerá el dia 17 del actual, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbai de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

GONZALEZ LOPEZ, Gregoria; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgri-ma, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruído contra Eustaquio Rubio. 13308

JULIAN SERGUIA, Andrea; domiciliada últimamente en la calle del Salitre, 14, segundo, número 5; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte,

sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, por mordedura de perro, 13308 instruído contra la misma.

4017

LOPEZ, E. Luis, y Julia Sanz; domici-liados últimamente en la calle de la Palma, número 36, segundo derecha; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para recibirles declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, Secretaria del Licenciado Pérez Herrera.

LOPEZ GOMEZ, Gorge; hijo de Jorge y Petra; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 9, tercero; comparecerá el día 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro. de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faitas por malos tratos, instruído contra el mismo con el número 2000 del actual mero 2.270 del año actual. 13297

MARTINEZ JIMENEZ, Francisco; de estado soltero, de veintidos años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros por malos tratos y escandalo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hava lugar. 13306 que haya lugar. 4020

MARTINEZ JIMENEZ, Francisco; de estado soltero, de veintidos años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros, por escándalo y daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. 13305 haya lugar.

4021

MARTINEZ JIMENEZ, Francisco; de estado soltero, de veintidos años, profesión jornalero; comparecerá el dia 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Mariais de comparecerá el de comparecerá el descripción de la comparación de la co Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros, por malos tratos, bajo apercibi-miento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

MARTINEZ JIMENEZ, Francisco; de estado soltero, de veintidos años, profesión jornalero; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otros, por malos tratos y daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. que haya lugar.

MASA ENCINAS, Angela; domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, 14, piso cuarto; comparecerá el día 18 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra la misma y otras.

4023

4024

MASA ENCINAS, Pilar; domicitiada últimamente en la Ronda de Toledo, 14, piso cuarto; comparecerá el día 18 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra la misma y otras.

MATEOS CARRASCO, Juana; comparecerá el dia 17 de Diciembre actual, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 13313

4026

NAVARRO HERRANZ, Carlos; domiciliado últimamento en la calle de Tudescos, 35, principal; comparecerá el día 21 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruído contra el mismo.

4027

PEINADO, María; demiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, 7, cuarto número 2; comparecerá el día 3º de Diciembre actual, antre el Juzgaro municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándaio, instruído contra la misma y otro.

PEREZ PERIS, Enrique; hijo de Manuel y Teresa; comparecerá el día 28 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por huito, instruído centra el mismo.

15308

PEREZ VALLE, Modesto; hijo de Pascual y María; domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 3, bajo; comparecerá el día 31 de Diciembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faitas por lesiones y para ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente tiene el número 1.033 del año actual.

4030

PLIEGO, Antonio; profesión carpintero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, el día 17 de Diciembre actual, á las diez horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 13317

4031

REDONDO, Fortuna; profesión sirvienta, cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliada últimamento en la calle de Fuencarral, número 63, piso primero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 316 del corriente año.

4032

RUIZ ARIAS, Angel, y Francisco Ruiz Lázaro; sin domicilio conocido; comparecerá el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del disrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 13292

4083

SACRISTAN, Dolores; comparecerá el día 11 del próximo Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos.

13292 bis

4034

SECO, Angel; domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 24; comparecerá el día 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número I, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruído contra el mismo, con el núme ro 1.678 del año actual.

4035

VICENTE TORRIJOS, Maria; hijo de Pedro y de Maria; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 9, tercero; comparecerá el dia 24 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Jorge López, con el número 2.270 del año actual.

ZARZOSO APARICIO, Jesús; vecino de Samón, de donde se ausentó en busca de trabajo; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, el día 13 del actual, á las once horas, al objeto de otorgarse escritura á su favor de finca rematada por el mismo y que fué embargada á Constantino Bronchud Sebastián, para pago de costas en causa sobre hurto contra el Bronchud. 13248

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ses declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se exprezan, en el place que se les fija, à contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se scñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan à la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo d los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enfuiciamiento Militar de Marina.

13670

OCAMPO GONZALEZ, Mamel; hijo de Antolín y Josefa, natural de Nogueira (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Picornio, Ayuntamiento de Nogueira (Orense); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá; en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54,

de guarnición en Cornña, D. José Iglesias Valín, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, con los perjuicios á que hubiero tugar.—Cornña, 23 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José intesias.

JG—7684

13674

OLIVERAS BOADAS, Juan; hijo de Lorenzo y Mercedes, natural de Riudarenas; avecindado en idem, provincia de Gerena, de veinticuatro años; profesión labrador, estado soltere; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta dias, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Artilleria de Montaña, D. Rogelio Fontana Salcedo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 20 de Noviembre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Rogelio Fontana Salcedo.

12675

PALAU PONS, Miguel; hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Pi (Lérida): avecindado en Osrejá (Francia), de veintidós años, profesión del comercio, de estado soltero: procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Toniente, Juez instructor, del primer Regimiento Artilleria de Montaña, D. Rogelio Fontana Salcedo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Rogelio Fontana.

13678

PEIRED SIERRA, Manuel: hijo de Francisco y Josefa, natural de Campo provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Campo (Huesca), y so le supone en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinla días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infanteria de Galicia, número 19, residento en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde. Zarageza, 16 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Niceto Mayoral.

PEREZ RODRIGUEZ, Arturo; hijo do José María y de Carmen, natural do San Sinés, Ayuntamiento de Paderne, provincia de Orense, de veinticuatro años, estatura 1,622 metros; procesado por primera vez por haber faltado á concentración para recibir instrucción; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y Boldín Oficial de la provincia de Orense, ante el primer Teniento, Juoz instructor, del Regimiento Infanteria de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en la Coruña. D. Mamerto Vecino Ordóñez; pues de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Coruña, 20 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino Ordóñez.

JG-7672

13078

PRILO, Antonio; hijo de Ramona, natural de Cesuras, Ayuntamiento de Curtis, provincia de la Cormãa, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Curtis; procesado por falta a concentración á filas; comparecerá, en término de treinta dias, ante el primer Teniento. D. Fran-

cisco Corona y Calvo, Juez instructor de la Comandancia de Artilleria del Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.-Ferrol, 14 de Noviembre de 1915.-El primer Teniente, Juez, Francisco Corona y Calvo.

JG-7695 13079

PUIG COSTA, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, avecindado en idem, de veinticuatro años, profesión corrajero, de estado soltero, procesa-do por faltar á concentración; compare-cerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montafia, D. Rogelio Fontana Salcedo; bajo aporcibimiento que de no efectuario será doclarado roboldo.—Barcelona, 20 de No-viembra de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Rogello Fontana. JG-7643

13680

PUJOLT VILAFRANCA, Eduardo; hijo de Luis y de Adolaida, natural de Barce-lona, avecindado en idem, de veinticuatro años, profesión del comercio, de estado soltero, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término do treinta días, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Montana, D. Angol Martín Gelado; bajo aporcibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.=Barcelona, 18 de Noviembre de 1915.-El primer Teniente, Juez instructor, Angel Martín.

JG --7636

18081 gette e mega 🗼

QUESADA FERNANDEZ, Miguel; hllo de Bartolomé é Isabel, natural de Garrucha (Almaria), de estado soltoro, profesión marinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el vapor Mar Ne-uro; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcolona, Capitan de Corbeta de la Armada D. Ancapitan de Corocia do la Arimada D. Antonio Maria Villalón y Demestre.=Barcelona, 17 de Noviembre de 1915.=El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM-7649

13083

RAMOS DE COO, Modesto; hijo do Julian y Brigida, natural de Magaz (Palencia), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente on Magaz (Palencia), y sujeto á expediente por haber faitado á concentración á la Caja do Recluta do Palencia para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término do treinta días, en Burgos, ante el Juez inscruetor D. Ignacio Albarellos y Bo-rroeta, Capitán de Artilleria con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectua.=Burgos, 25 de Noviembre de 1915.= El Juez instructor, Ignacio Albarellos.

13683

JG---7659

REGUEIRO MONTES, Ramón; hijo de Francisco y Ramona, natural de Orbón, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sagrada, provincia do Oronse; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparceera, en el término de treinta dias, ante el Juez instructor, D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en el Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.=Ferrol, 20 de Noviembre de 1915.=El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela.

JG - 7696

^a 18684

RIVERA ALONSO, Pascasio, hijo de José y Josefa, natural de Sendiño, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de veintitrés años, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,780 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regi-miento de Artilleria de Montaña, D. Joaquín Romay y Mancobo, residente en esta fuln Romay y mancono, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sorá declarado rebelda.—Coruña, 17 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Romay. JG-7679

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y Manuela, natural de Santiago (Coruña), de veintínueve años; procesado por falt. A concentración para recibir instrucción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Bolelin Oficial de la provincia, ante el primer Te dente, Juez instructor, del Regimiento Infanteria de Isabel la Catélica, papero 54, D. Mamerto Vecino Ordó-ña allo apercibimiento de ser declarado recelde si no comparece. = Coruña, 20 de Noviembro de 1915 .== El primer Teniente, Juez instructor, Mamorto Vecino. JG-7671

18086

RODRIGUEZ GONZALEZ, Domingo; hijo de Benigno y Carmen, natural de Cubela (Lugo), de estado soltero, profe-sión jornalero, de velntienatro ados, estatura 1,630 metros; domicillado altimamente on Carballino (Lugo); procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta dias, anto el Juez instructor D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infanteria de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol; bajo aporcibimiento de ser declarado rebelde.==Ferrol, 20 de Noviembre de 1915.-El Comundante, Jucz instructor, Gerardo Varela Leal.

JG-7704

13087

RODRIGUEZ RANDINO, Perfecto; hijo de Francisco y Rosa, natural de Faraninas (Oronse), de profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueble; procesado por faita de incorporación á filas; comparecerá, en términes de tradict. término de treinta días, aute el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en Coruña, D. José Iglesias Valín; bajo apercibimiento de ser declarado reigible est como en declarado esta declarado en de agresias vaint pap apereiramento de ser declarado rebelde,=-Coruña, 23 de Noviembre de 1915,--El primer Tenien-te, Juez instructor, José Iglesias.

J(1-7685)

13628

ROJAS CESPEDES, Miguel; hijo do Andrés y Maria, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión marine-ro, de treinta y siete años; domicifiado últimamente en el vapor Mar Negro; pro-cesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre.-Barcelona, 17 de Noviembre de 1915.=El Juez instructor. Antonio María Villalón y Demestre. JM - 7650

13689

SALVATIERRA GARCIA, Ricardo; natural de Tánger (Marruecos), hijo de Juan y Manuela, soltero, de veinticinco años de edad, recluta del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por faltar á concentración; companios de la concentración de la concent recerá, en el término de quince dias, en este Juzgado del Cuartel, de esta ciudad, ante el primer Teniente D. Rigoberto Diaz López.—Algeeiras, 21 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Rigoborto Diaz López.

JG -7623

SEGURA DEIG, Augusto; natural de Barcelona, profesión comerciante, de veintícinco años do edad; domiciliado últimamento en Barcelona; sujeto á expediente por faltar à concentración: comparecerá, en término de treinta dias, ante el señor Juez instructor D. Heriberto Durán Casalpen, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas.-Barcelona, 24 de Noviembre de 1915.=El Capitán, Juez instructor, Heriberto Durán. JG--7627

13091

SEIJO LOPEZ, José; hijo natural de Josó y Cándida, natural de Crecente, provinela de Lugo, avocindado últimamento en Santa Clara (Cuba), de estado soltero, profesión jornalero, de velaticeho años de edad, estatura 1.670 metros; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta Jias, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña den Leongio de Aspe Vanmonde, residente en Coruña, bajo apercibimiento que de no ofectuarlo será declarado rebelde.—Corufia, 20 do Noviembre de 1915.—El Capi-tán, Juez instructor, Leoneio de Aspe. JG -7680

SENDER GONZALEZ, Rafael: hijo do José y Francisca, natural de Torralba, provincia de lluesca, de estado soltero, de profesión albanil, de veintitrés años do odad, do 1,648 metros; domiciliado úl-timamento en Torralba (Huesca) y so lo supone en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de trointa días, anta el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infanterín de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, baje apercibimiento que de no efectuario será declarado rebeide. Zaragoza, 16 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Niceto Ma-yoral. JG -7620

13093

SOLER ROSA, Tomás; hijo de Andrés y Juana, natural de Garrucha (Almería), do estado soltero, profesión marinero, de diccinuove años; domiciliado últimamente en el vapor Mar Negro; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta dias, ante el Juez de instrucción de la Comandancia de Marina do Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio Maria Villaión y Demestre.-Barcelona, 17 de Noviembre de 1915.=El Juez instructor, Antonio María Villalón y Demestre.

13694

SOUTO FERREIRO, José; hijo de Manuel y Josefa, natural de Santaballa, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,645 metros: domiciliado últimamente en Santaballa; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el Juez instructor, D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.=Ferrol, 18 de Noviembre de 1915.=El Juez instructor, Gerardo Varela. JG --7698 13695

SOUZA GARCIA, Antonio; hijo de José y Maria, natural de Sondolo, Ayunta-miento de Padrende, provincia de Orense, de veintieuatre años, labrador, soltero; procesado por primera vez por haber faltado á concentración para recibir instrucción militar; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación do esta requisitoria en la Gace-ta de Madrid y Boletín Oficial do la provincia de Orense, anto el primer Tonien-te, Juez instructor, del Regimiento In-fantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en la Coruña, D. Mamerto Vecino Ordóñez, pues de no efectuarlo en el término señalado, será declarado rebelde.—Coruña, 24 de Noviembro de 1915.—El primer Teniente, Juez instruetor, Mamerto Vecino Ordôñez.

13696

SUGRAÑES PORTA, Miguel; hijo de Buenaventura y Teresa, natural de Al-moster; avecindado en idem, provincia de Tarragona, de veinticuatro años, oficio labrador, estado soltero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de freinta días, ante el primor Teniente, Juez instructor, del pri-mor Regimiento de Artilleria de Monta-ña, D. Rogelio Fontana Salcedo; bajo apereibimiento que, de no efectuarlo, sora declarado reboldo, -- Barcelona, 20 de Noviembro de 1915. -- El primer Tenienie, Juez instructor, Rogelio Fontana. JG -7637

Juzgados de Primera Instancia.

ALBURQUERQUE

D. Pedro José Salinas Pato, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de ella y su partido, por indis-posición del propietario.

Por el presente edicto ruego y enenrgo á todas las Autoridades civiles y militares y excito el celo de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves que al final se expresarán, sustraídas el día 17 de Noviembre actual, del cortijo de la debesa denominuda Rincón de Azagula, de este término, de la propiedad del vecino de esta villa, Juan Gómez Chaparro, y caso de sor habidas se pongan à disposición de este Juzgado, con las personas en cuyopoder se encuentren, si no acreditan su legitima adyaisición.

Al propio tiempo, también ruego à dichas Autoridades y ordeno à los Agentes de Policia judicial, procedan à la busca de los dos individuos que luego se expresarán autores do dicho hecho, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este repetido Juzgado, con las reguridades convenientes en la carcel de este partido: todo lo cual tengo acordado en el sumario número 79 del corriente año, que instruyo por hurto de aludidas aves.

Aves sustraídas y autores del hecho. Dieciséis pavos y 14 gallinas, sin que conste el cofor de la pluma.

Un sujeto alto, delgado, con nariz larga, mal encarado, visto pantalón de pana negra y sombrero entrefino de ala regular, montado en una jaca colorada, muy flaca, con angarillas, de oficio recobero.

Y otro más bajo, grueso, muy moreno, visto pantalón negro, sombrero como el del anterior, alpargatas blancas, montado en un jumento pardo, muy flaco, con angarillas, de oficio recobero; ambos se cree son de Alange, Villagonzalo é la Zarza y Donalvaro.

Dado en Alburquerque à 30 de Noviembro de 1915.—Pedro. J. Salinas Pato.—El Secretario judicial, Dario Sánchez.

JO -13163

ANTEQUERA

El 20 de Noviembre áltimo desaparecleron ó fueron hurtadas del sitio Cueva del Alguacil, término de esta ciudad, 17 cabens de las señas que al final se dirán, propias del vecino do la misma Joaquín Rodríguez Moreno.

Con tal motivo so instruyo sumacio y se hae : público, para que por la Guardia Civil y domás Agentes de la Policia judicial so practiquen diligencias encaminadas à su busca, y, caso de encontrarlas todas ó cualquiera de ellus, las pongan à disposición de este Juzgado con los poscedores ilegitimos.

Señas de las cabras.

Cuatro cabras rubias, 12 coloradas y una ugaja; de las cuatro primeras, una con un girón blanco en la barriga y un cuerno inenos, otra con los cuernos cruzados y otra con los cuernos despuntados; dos de éstas mamelladas y las restantes coloradas; dicho ganado tiene, la mayor parte de él, las iniciales J. R. en la parte superior de les cuernes.

Dado en Antequera à 1.º de Diciembre 1 de 1915,-Joaquín G. Mariños.

JO 13171

AVILÉS

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que ca el expediente de juris dicción voluntarm, promovido en este duzgado por D.º Maria Rodriguez de la Flor y Rodriguez Villamil, casada, mayor de edad, propietaria y vecina de esta villa, sobre declaración judicial de ausoncia de su marido D. Alejandro Basanta y Baqué, mayor do edad, he die-tado con fecha 16 do Noviembro ultimo un auto cuya parto dispositiva dice asi:

«So dociara ausente en ignorado paradero & D. Alejandro Basanta y Baqué, mayor de edad, casado con D.º Marca Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villa-mil, y vecino que fué de esta villa do Avilés; y publiquese esta declaración judicial de ausencia por edictos cuo se inserien en la Gackia de Mansio y en el Bolelin Oficial de esta provincia y que se flion en la tabla de anuncios de este duzgado à los efectos del articulo 186 del Coligo Cavil.

wasí lo acordó y firma el Sr. D. Elbar do Prada y Vaquero, Jacz do primera instancia del parado, doy fe. -E. Prada y Vaquero, - Ante mi, Constantino S. Graino.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido este edicio á los efectos in licados, en Avilés à 1.º de Diciembre de 1915. E Prada y Vaquero. El Secretario, Constantino S. Graino. X-2239

HABANA-ESTE

D. Francisco Gutiérrez y Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital.

Por el presente edicto so hace saber al público el fallecimiento de Ir.ª Juana Fernández y Gómez, viuda de Cuanda, natural de Madrid, é hija de Norberto y Sinforiana, bajo testamento otorgado en 16 de Abril de 1908, por el que instituyo por sus universales herederes a sus parientes, à quienes con arreglo à la Ley hubiera de corresponder su herencia, y á la vez se llama á los que se crean con derecho á la herencia do la misma para que dentro del término de treinta días, comparezcan en el Juzgado, sito en la casa número 17, del paseo de Marti, á roclamarla, con los documentos justificativos de su derecho.

Y para su publicación en la Gлекта вы Madrid, se libra el presente en la Haba-na à 2 de Octubre de 1915.-Francisco -10 - 372Gutiérrez.

IZNALLOZ

Por la presente se cita al dueño de un mindo, cuy, « renas se dirán, el cual fué recoglido por la Guardia Civil del puesto de Monteficar, en el pueblo de Guadahor-tura, el diu 16 de Septiembre de 1914; para que dentro dei término de diez dias comparezea ante este Juzgado, presentando los documentos y pruebas que acrediten ser el dueño de dicho semoviente, apercibiéndolo que de no verificario le parará el perjuicio á que hubiere Ingrait.

Señas del mulo.

Como de seis á siete años, con 1,38 metros de alzada, capón, castaño obscuro, lunares en los costillares blancos del nparojo, con el hierro de la Compañía el Fénix Agricola.

Iznalloz, 27 de Noviembro de 1915.--El Secretario, Joaquín Peralta y Maldonado.

D. Francisco Contreras Ramírez de A: Sano, Juez municipal de esta villa 6 Interino de Instrucción por suspensión del propietacio.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tento civiles como militures Autorionaes, conservoses como metrores y demás. Aprilis de la Policía judicial proc dan a insuen y resente del gameio cabrio, que se dirá, el cual fue sustraido en la mañana del dia 22 del actual del sitio denominado Cerro de la Venta, ju-risdicción del Cortijo de Enmedio, de este término municipal, propiedad de D.Emilio Quiroga de la Chien, y habidas serán puestas á disposición de esto Juzgado con la persona ó personas en cayo poder se encuentren, si no acreditan sú legitima adquisición.

Señas del ganado.

Volocisioto enbras, cen las sonas siguientes: todas con un : obje en la punta de la oroja derecha, otro detrás y otro golpe delante de cada una de las orejas eo serdis, de diferente calores. Capo idem, que temen dos desnunta-

da cara la legiderda una consecuto. La el cara

Legall v. A. a. N. Sergiore de 1917. El July, Prancisco Conferns, Kam. v. El Socretario, dosquin Peraitriy Valdenado. 30 10197

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partide.

Por la presente ruego y encargo à todas las Autoridades procedan á la busca y reseate de una yegua de trece años, alzada 1,44 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en el espinazo y en los costillares, herrada en el anca de la cadera izquierda con la letra J 7, número 6, de la Sociedad de seguros La Mundial, propiedad de Francisco Cazorla La Rubia, la cual fué hurtada en la dehesa Jurades, término de Vilches, la noche del 17 de Noviembre último, y á la detención del autor 6 autores del hurto que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1.º de Diciembre de 1915. Eduardo Fernández Pita.

JO-13200

LA PALMA

En virtud de lo acordado en esta fecha por el señor Juez de instrucción en el sumario por hurto, número 241 del año corriente, se ruega á las Autoridades de la Nación y á los Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de una yegua, de doce años, pelo colorado, con un lucero blanco en la frente, herrada en la tabla derecha del cuello con el de la Compañía La Alianza Agricola y en el anca derecha con el del Fénix Agrícola, de la propiedad de Ricardo Jara Ferrer, á quien le fué hurtada el 10 del actual, del sitio La Muda, término de Escacena del Campo, procediendo asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisición. La Palma, 29 de Noviembre de 1915.=

La Palma, 29 de Novier El Secretario, Manuel Reyes. JO-13205

LUCENA

D. Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 27 del actual, de la puerta de la casoria de Angulo, de este término, de la pertenencia de D. Rafael Diaz Ramírez, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisión.

Dado en Lucena á 30 de Noviembre de

1915.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos. JO-13215

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, á instancia de don José Santamarina y Pérez, hoy su viuda D.ª Emilia Romero García y demás here-deros, contra la Sociedad Anónima La Garantía Agricola é Industrial, sobre pago de pesetas, se saca á la venta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que se celebrará doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el dia 13 de Enero próximo, á las tres de su tarde, los siguientes bienes:

Diferentes máquinas, aparatos y material de la fábrica de abonos y electricidad de dicha Sociedad, situados en término de Vallecas, y las diferentes lineas de distribución y transporte de corrien-te eléctrica, alimentadas por aquélla, hallándose situada la fábrica de abonos en las inmediaciones de la estación del Ferrocarril de Vallecas, así como la luz eléctrica y línea general que conexiona la Central receptora de flúido eléctrico y línea general, situada en la Fábrica de Abonos con la Central de alumbrado de

Valiecas, con sus tuberías, maquinaria de vapor, calderas, contadores, instala-ciones y demás material para el alumbrado público en Vallecas y Vicálvaro, tasado todo ello en la suma de 106.483 pesetas 57 centimos.

engarenda estara interior, et il luca i

Varios muebles y efectos existentes en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Atocha, número 61. Los asimismo exis-tentes en la fábrica, junto á la estación de Vallecas, local de oficinas. Los asimismo existentes en el hotel, solario, cuarto almacén, departamento de alambique y taller de carpintería, en el exterior, en el local, fragua, cuarto de bomba, cuarto de máquinas de electricidad, nave del molino, cámara grande, nave de aparatos de ácidos. Los asimismo existentes en el edificio junto al pueblo de Vallecas, en el patio, en el cuarto de empostas blancas, pabellon, molino de plomo, local, oficina, cuarto almacén, nave de las cámaras de producción de ácido sulfúrico, en la fábrica, junto á la estación, y en el patio; tasados todos ellos en la suma de 16.667 pesetas con 25 céntimos.

Dos fincas, situadas en el mismo término de Vallecas, y en que están instaladas la fábrica de abonos químicos, con el hotel y la fábrica para la producción de fluido eléctrico, cuya fábrica de abo-nos químicos está emplazada frente á la estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en un terreno cercado, con su acceso principal por el camino que llaman de las Palomeras, constituyendo un poligono irregular de 16 lados, y la fábrica de fluido eléctrico está situada en la Villa de Vallecas y su calle de Alfonso XIII, en un solar cuyo perimetro de cerramiento forma un pentágono irregular, con fachada á la calle de Villaverde, tasados dichos inmuebles en la cantidad de 184.970 pesetas. Y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las 308.120 pesetas 85 céntimos, importe total de la tasación de los referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de maniflesto en la Secretaria del que refrenda, suplidos por certificación del Registro, para que pueban ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los muebles, maquinaria é instalaciones, se hallan depositados en los locales referidos.

Madrid, 4 de Diciembre de 1915.=El Secretario, Ricardo Gémez.=V.º B.º: El schor Juez de primera instancia, Enrique Robles. X-2244

MAHÓN

D. Carlos Acquaroni Fernández, Juez de instrucción del partido de Mahón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado Francisco Pons Sintes, de unos cuarenta y tres años de edad, bijo de Antonio y de Catalina, casado, labrador, vecino de San Luis, de cuyo pueblo se ausentó en la noche del 14 de Octubre último, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezea ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento y ser constituído en prisión provisional en méritos del sumario que se le sigue sobre asesinato de Pedro Tudurí Pons, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la Lev.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policia de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado Francisco Pons Sintes, conduciéndolo, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado. Dado en Mahon á 26 de Noviembre de

1915.—Carios Acquaroni.—El Secretario, Ramón Mena. JO--13236

MARTOS

D. Nicolás López Jiménez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por estar usando licencia el señor propietario y el

municipal.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se sigue sumario por hurto de los cuatro cerdos que luego se reseñarán, pertenecientes á Juan Izquierdo Anguita, vecino de Fuensanta; hecho realizado en la noche del 25 al 26 del corriente en la zahurda que dicho perjudicado tiene junto al cortijo que labra, conocido por Fuente de la Perdiz, término de dicha villa.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de los cerdos hurtados, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Scñas de los cerdos.

Cuatro cerdos: tres hembras, dos negras y una remendada, con rodales blancos y negros; una de seis arrobas y las otras dos de tres arrobas cada una; y un macho rubio, de unas cinco arrobas.

Dado en Martos á 30 de Noviembre de 1915. = Nicolás López. = El Secretario, Pedro Ocaña. JO-13237

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policfa la busca y ocupación de la burra y rastra que después se reseñará, de la propiedad de Isidro Marqués Moya, desaparecida en la noche del 24 del actual del sitio Pasada de Enmedio, de este término; y habida, sea puesta á mi disposición con sus poseedores ilegitimos.

Señas.

Burra de once años, platera, alzada 1,11 metros, hierro en la cadera derecha v el del Fénix Agricola en la izquierda, lunar negro en la tabla izquierda del cuello, y las puntas de las orejas negras: Heva rastra de dos años, pelo pardo, alzada regu-lar, sin hierro ni señal alguna; ésta es hembra.

Medina Sidonia, 29 de Noviembre de Medina Sidoma, 20 de la Vega. 1915.—Francisco de la Rosa y de la Vega. Tocs Convalez. JO—13238

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles militares y Agentes de la Policia judicial procedan á la busca y ocupación de una yegua, cerrada, pelo tordo, talla regular, herrada de las cuatro patas y asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, y á la

detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente a Pedro Roble Muñoz, vecino de Torre de Santa María, la noche del 17 del actual, en la finca denominada Hoyanquillo, de este término.

Dado en Mérida à 29 de Noviembre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO-13239

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policia judicial procedan á la busca y captura de Ade-lardo Gómez Grajera y César Fuentes Grajera, naturales de esta ciudad y con residencia en Almendralejo, cuyas cir-cunstancias personales y actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en el ta-ller de D. Manuel Ramírez, de la calle Pérez Hernández, de esta ciudad, la noche del 25 de Octubre ultimo.

Dado en Mérida à 30 de Noviembre de 1915.=José Gómez Angel.=El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO-13240

D. José Gómez Angel, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judi-cial procedan á la busca y ocupación de una cochina cebona, negra, de 10 á 11 arrobas, con muesca atrás en la orea derecha y cuchillada adelante, y en la izquierda muesca en forma de media luna, hierro Y á fuego en la paleta derecha, y otra cochina cebona, negra, más pelada, de unas siete arrobas de peso y con la señal en la orejaraspada y golpe atrás, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisión; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos cerdos á Juan García y Wenceslao Carrasco la nocho del 21 del actual en la denesa de las Claras, término de San Pedro.

Mérida, 30 de Noviembre de 1915.— José Gómez.—Licenciado Alvaro Ibarra. JO-13241

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo à todas las Autoridades y ordeno à los Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca y ocupación del se-moviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de nna caballería ocurrido en término de Benquerencia el 18 del actual, al vecino de Valdefuentes Juan Valverde Guillén.

Señas del semoviente.

Una jaca de seis años; alza la 1,43 metros, pelo rojo claro, estrella en la frente, los dos costillares blancos y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 30 de Noviembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. M., Jesús Serrano.

JO-13243

MORA DE RUBIELOS

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares, é individuos de la Policia judicial, en méritos del sumario que instruyo con el número 51 del corriente año, por el delito de robo, procedan á la busca del semoviente y efectos, propiedad de Francisco Pérez Alegre, que habita en la Masía de los Cerezos, de este partido, sustraídos en la madrugada del 27 de Noviembre último, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona o personas a quienes se le encuentren, y no acreditaran su legitima adquisición.

Reseña del semoviente y efectos.

Una mula, de once años, clase roma, pelo negro y es blanquecido en los ijares, herrada de las cuatro extremidades.

Dos mantas lana de aparejar, á listas

blancas y pardas.

Dado en Mora de Rubielos á 1.º de Diciembre de 1915.—Angel Guerrero y Sagrario.—P. S. M., Licenciado Federico Barrachina. JO-13249

MORON

D. Santos Cueto Ruiz Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agéntes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaria de don Alejandro Cotta Barea, se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua á Manuel Holgado Barrera, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yencargo actada en ac gua, castaña obscura, lucera, cerrada, hierro en la nalga izquierda formando una equis, y la tabla del cuello numera-da, que desapareció el 21 del actual, del sitio Cachorral, término de Pruna; poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legitima, con las seguridades convenientes à disposición de este Juzgado.

Morón, 2 de Diciembre de 1915.—Santos Cueto.—El Secretario, Alejandro Cotta. JO - 13945

ORGIVA

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Au-toridades, individuos de la Guardia Civil y de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se describen las cuales en la noche del 12 del actual le fueron hurtadas en Melegis al vecino Francisco Contreras Tortosa y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de diez años, pelo negro, alzada la marca, con una señal borrosa en anca derecha de un hierro y lunares blancos en la carona.

Otro mulo de la misma alzada, de seis

años, pelo castaño.

Dichas caballerías están recién esquiladas y una aparejada con albardón de los de la costa y jáquimas de correa con anteojeras.

Orgiva, 29 de Noviembre de 1915.= Eduardo Romero. JO-13255

PUENTE CALDELAS

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza al procesado Modesto Castro Monteagudo, de las señas y circunstancias que á continuación se deta-llan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de Pontevedra y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional, en virtud de sumario que se le instruye sobre robo y maltrato de obra á Domingo Rilo Manteiga; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le-parará el perjuicio que haya lugar, y en-cargo á las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Mo-desto Castro á la prisión de este partido, á mi disposición.

Señas.

Modesto Castro Monteagudo, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Esperanza, natural y vecino de Santa María de la villa de Caldas de Reyes, su estatura alta y gordo, bigote bastante grande y castaño con negro, usa boina y viste chaqueta muy usada sin bolsillos.

Dado en Puente Caldelas á 27 de Noviembre de 1915.—Antonio Sánchez Andrade.—Ante mí, José B. García.

JO-13257

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente y en virtud de le acordado por el señor Juez de este partido, en providencia recaída en diligencias de carta-orden de la superioridad, se cita al Antonio Figueras Bassas, procesado en méritos de la causa que se le siguió bajo el número 33 de 1914, por el delito de hurta, á fin de que dentro del término de nuevo días comparezea ante este Juzga-do, á fin de que manifleste si se ratifica d no en el escrito de su defensor, presentado en la meditada causa.

Santa Coloma de Farnés, 26 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Joaquin Llinás del Torrent. JO-13116

VALENCIA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor D. Anto-nio Delgado y Curto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia, en la sección segunda de reconocimiento, graduación y pago de créditos, del concurso necesario de acreedores de D. Luis Tatay Planell, se convoca por medio del presente edicto à todos los acreedores de dicho concurso à junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo venidero, y hora de las quince y treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de Cisneros, número 3, principal, de esta ciudad, para el reconocimiento de créditos, hallandose de manifiesto en la Secretaría para su examen por los acreedores y el deudor, el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos.

Dado en Valencia á 24 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. == V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Delgado. JC-374

Anzerdor Municipales.

MADRID-CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.032 de orden del año 1915, contra Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y Maria Rodríguez Pérez, por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor literal siguiente:

«Senlencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 17 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Andrés Navarrete y D. Francisco Parra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernar-do Sanz Diaz, José Gallardo Franco y María Rodríguez Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y Maria Rodríguez Pérez, á la pena de 50 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas del jui-

cio por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Graciano Guijarro. Andrés Navarrete. Francisco Parra.

La anterior sentencia fué publicada y

leida en el día de su lecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Sánchez, José Luis Gago Franco, Bernardo Sanz Díaz, José Gallardo Franco y María Rodríguez Pérez, expido el presente, visado por S.S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid & 17 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Licencia do F. Chaves — V.º B.º, Guijarro.

JO - 13302

MADRID-HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.088 de orden del año actual, por desobediencia contra Pedro del Río Dominguez, se ha dictado la sentencia cuya

parte dispositiva dice asi:

»Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Eduardo García y don Antonio Puig; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro dei Río Do-minguez de la otra, como denunciado. cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro del Río Domínguez à la pena de 25 pesetas de multa, con el premio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y pago de costas; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Areli-no Fernández de la Poza.—Eduardo Garcia.=Antonio Puig.

»Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aveii-no Fernández de la Poza, Juez municino Fernandez de la Poza, Juez munici-pal del distrito del Hospicio, estando co-lebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemento de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimien-to de Pedro del Rio Domínguez y le sir-va de notificación, se expide la presente

para su inserción en la Gacetta.

Madrid, 29 de Octubro de 1915.—El Seeretario, Clemente de Oro. JO-12133

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.064 de orden del año actual, por hurto, contra Juan Están López, se ha dictado la sentencia caya parte dispositiva dica

«Senlencia. - En la villa y Corte de Madrid à 19 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por les señeres Presidente, don Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos,D. Eduardo García y D. António Puig; habiendo vistolas precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Están López de la otra, como denunciado, cuya edad y domás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que dobernos condenar y condenamos á Juan Están López á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifiquese esta parie dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y póngase en co-nocimiento del Registro central de penados la pena impuesta al denunciado.

»Así por está sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Eduardo García.

Antonio Puig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aveiino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal el día de su fecha, de que doy fe.=Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva desentencia inserta llegue á conocimien-to de Juan Están Lépez y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACESA.

Madrid. 21 de Octubre de 1915 .- El Secretario, Clemente de Oro.

JO-13131

Jurisdicción de Marina.

MÁLAGA

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, y del expediente que se instruye por ha-llazgo de una lancha, realizado por la tripulación de la buceta denominada Ma-

riquita, Hago saber: Que navegando la referida embarcación, y serían las cuatro y media ó cinco de la mañana del día 16 de Agesto del corriente aŭo, por el sitio denomi-nado las Flores, y á una milia á la mar de este sitio, encontró su patrón y un tripulante, una lancha de 15 metros de esiora, que se hallaba entre dos aguas, en la proa colgaba un pedazo de vela, como de unas dos brazas, podrida, y valorada en 1.600 pesetas.

Las personas que se crean dueñas de

la embarcación reseñada se presentarán en este Juzgado dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Málaga, con los documentos que acrediten sus derechos, pues en otro caso y de no presentarse reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregada á su hallador.

Dado en Málaga á 27 de Noviembre de 1915. = El Juez instructor, Mariano Franco. JM-7760

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infanteria de Marina, agregado á la Comandancia de Marina de Málaga, Juez instructor del expediente que se instruye por salvamento de una chalana, verificado por la tripulación del vaper italiano Giustizia.

Hago saber: Que navegando el referido buque desde el puerto de Sfax al de Málaga, y hallándose a tres millas a la mar del Cabo Punta Concepción, y serian las diez de la mañana del 7 de Agosto del corriente año, encontró su capitán y tripulantes una chalana de madera de olmo con dos bitones, uno á proa y otro á popa, rotos, con las marcas CDT, pintada en negro, embarcación plana de 17,40 metros de esiora, 5,30 metros de manga, 1,50 de puntal y valorada en 8.000 pesetas.

Las personas que se crean dueñas de la embarcación reseñada se presentarán en este Juzgado dentro del término de noventa días, á partir de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE Madrid y Boletin Oficial de las provincias, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro caso y si no so presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se atendrá a los perjuicios que le corresponda en derecho.

Dado en Málaga á 26 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Mariano F. Viliarrael. JM - 7763

MURO3

D. Francisco Duarto y Durán, Alférez de Navio de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Muros.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza à Peregrino Sendón La-mela, de veintiséis años de edad, hijo de Pío y de María, natural de Lomo (Muros), profesión marinero, cuyas señas particu-lares son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color trigueño, frente, boca y nariz regulares, barba afeitada, usa bigoto, sin otras particulares, á fin de que en el término de sesenta días, contados desde su publicación en la Ga-CETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de desertor del vapor mercante Sardinero, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rev (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este

Dado en Muros 4 26 de Noviembre de 1915. — El Juez instructor, Francisco Duarte. JM-7762